



Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

44^a sesión plenaria

Martes 27 de octubre de 1998, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Operti (Uruguay)

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Tema 13 del programa

Informe de la Corte Internacional de Justicia

Informe de la Corte Internacional de Justicia (A/53/4)

El Presidente: Primeramente la Asamblea examinará el informe de la Corte Internacional de Justicia correspondiente al período comprendido entre el 1º de agosto de 1997 y el 31 de julio de 1998, que figura en el documento A/53/4.

¿Puedo entender que la Asamblea toma nota del informe de la Corte Internacional de Justicia?

Así queda acordado.

El Presidente: Doy ahora la palabra al Presidente de la Corte Internacional de Justicia, Sr. Stephen Schwebel.

Sr. Schwebel (Presidente de la Corte Internacional de Justicia) (*interpretación del inglés*): Me honra hacer uso de la palabra ante la Asamblea General bajo la presidencia del Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, Sr. Didier Operti Badán, abogado internacional con una sobresaliente trayectoria al servicio de su país, de la Organización de los Estados Americanos y de las Naciones Unidas. En la Corte

recordamos con el mayor respeto y afecto a los dos distinguidos miembros uruguayos de la Corte, Enrique Armand Ugon y, más recientemente, Eduardo Jiménez de Aréchaga, quien fue Presidente de la Corte y al igual que el Sr. Operti, fungió de Ministro del Uruguay.

Al presentar a la Asamblea General el informe anual de la Corte Internacional de Justicia, permítaseme inicialmente recordar que este año la comunidad internacional dio un extraordinario paso hacia la creación de una Corte Penal Internacional, un tribunal para juzgar a personas por determinados crímenes internacionales graves. Cuando se la establezca, esa Corte contribuirá a la elaboración y aplicación de un derecho internacional más eficaz. Se sumará a la familia de órganos judiciales internacionales creados en los decenios pasados y más recientemente, familia cuyo padre es la Corte Mundial —nombre popular de la Corte Permanente de Justicia Internacional y de la Corte Internacional de Justicia—, que ha funcionado con éxito durante más de 70 años. Este año también es señero en la vida de las cortes internacionales por otra razón, ya que jalona la presentación del primer caso ante el Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

Un rasero de los logros de la Corte Mundial es que actualmente se da por sentado que los tribunales internacionales permanentes pueden funcionar con eficacia. Lo que al amanecer del siglo XX fue un ideal sin comprobar del movimiento en pro de la paz se ha convertido en realidad

en las postrimerías, en la medida en que se ha demostrado y aceptado que la Corte Mundial y otros tribunales internacionales pueden contribuir sustancialmente a la solución pacífica y justa de las controversias internacionales.

Sin embargo, el ideal tan anhelado en los albores del movimiento en pro de la paz —el de que el arreglo judicial internacional sustituyera a la guerra— ha resultado ser poco realista. En general, el arreglo judicial internacional no produce la paz; antes bien, es la paz la que favorece el arreglo de las inevitables controversias internacionales a través de fallos internacionales. En tiempos de mucha tensión, los Estados eluden las instancias judiciales; en tiempos de poca tensión internacional los Estados se sienten más inclinados a resolver sus controversias por medios judiciales. En todo caso, quizás sea esa una razón importante por la que la Corte Internacional de Justicia está tan atareada hoy como lo han estado ella y su predecesora desde 1922.

Toda vez que su jurisdicción no se superponga a la de cortes ya existentes, la creación de cortes internacionales especializadas y regionales debe considerarse como una medida positiva. Es una muestra de la vitalidad y la complejidad de la vida internacional. Es una manifestación de la comprensión de que la eficacia del derecho internacional puede acrecentarse si se provee a los compromisos jurídicos de mecanismos de determinación e imposición.

Al mismo tiempo, la proliferación de cortes internacionales hace que se planteen interrogantes acerca del papel que desempeña la Corte Internacional de Justicia y acerca de los problemas que la proliferación puede generar.

En la Carta de las Naciones Unidas se estipula que la Corte Internacional de Justicia debe ser “el órgano judicial principal de las Naciones Unidas”. A la Corte se le ha otorgado, pues, una posición judicial especial, y de la máxima jerarquía, en el sistema de las Naciones Unidas. Así como los sistemas jurídicos internos tienen una corte suprema, la comunidad internacional cuenta con su órgano judicial principal. Pero la Corte Internacional de Justicia no es —o, en todo caso, no lo es por ahora— una corte suprema de apelaciones para otros órganos judiciales internacionales, y menos aún una corte de apelaciones para cortes nacionales.

Aunque no se desempeña como una corte de apelaciones, la Corte Internacional de Justicia actúa como órgano judicial principal de las Naciones Unidas en más de una forma. Ante todo, la Corte contribuye a la solución pacífica

de los litigios internacionales en cumplimiento del primer propósito de las Naciones Unidas:

“lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias... internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz.”

Ocasionalmente, la Corte puede ocuparse de controversias que, en caso de no resolverse, podrían llevar a un quebrantamiento de la paz. De hecho, la Corte ha tratado algunas controversias que habían dado lugar a hostilidades. A pesar de ello, esas controversias fueron llevadas ante la Corte —en algunos casos por acuerdo bilateral, en otros a solicitud de una de las partes— y se resolvieron sin que hubiese nuevas hostilidades, y siguen resueltas hasta la fecha.

Por consiguiente, una forma fundamental en que la Corte se desempeña como órgano judicial principal de las Naciones Unidas es contribuyendo, como factor y actor, al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Hoy en día, la Corte está integrada en el sistema de las Naciones Unidas de solución pacífica de las controversias internacionales. Ya no se considera a la Corte exclusivamente como “último recurso” para la solución de controversias. Antes bien, los Estados pueden recurrir en forma paralela a la Corte y a otras instancias para el arreglo de sus divergencias, en el entendimiento de que ello puede complementar la labor del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, así como también las negociaciones bilaterales.

En este proceso combinado de arreglo de controversias, el recurso a las autoridades judiciales ha ayudado a las partes a aclarar sus posiciones. Las partes se ven obligadas a reducir sus afirmaciones políticas, a veces exageradas, y a transformarlas en reclamaciones objetivas y jurídicas. Este proceso puede atemperar las tensiones y conducir a una mejor y más cabal comprensión de las pretensiones de las partes en litigio. En algunos casos, esto ha llevado a que las negociaciones políticas se reanudaran y a que concluyeran con éxito antes de que la Corte hubiese emitido un fallo. En otros casos, la decisión de la Corte ha proporcionado a las partes conclusiones jurídicas que aquellas pueden utilizar como marco para negociaciones ulteriores que conduzcan a la solución de la controversia.

Hay varios ejemplos de controversias que se han solucionado política y judicialmente en forma paralela. Un caso notable fue el de la controversia territorial entre la Jamahirriya Árabe Libia Popular y Socialista y la República

del Chad, que con los años se había convertido en un conflicto bélico. Con la asistencia de la Organización de la Unidad Africana (OUA), Libia y el Chad finalmente sometieron su controversia a la Corte. Tras la presentación de extensos alegatos y la celebración de prolongadas vistas orales, la Corte determinó los límites de los vastos territorios objeto del litigio. Las partes acataron el fallo de la Corte, las tropas se retiraron bajo la supervisión del Consejo de Seguridad, y desde entonces ha reinado la paz en la frontera.

El ejemplo más reciente al respecto es el actual litigio sobre las fronteras terrestres y marítimas entre el Camerún y Nigeria. Cuando se produjeron los incidentes armados de 1996 entre el Camerún y Nigeria en la península de Bakassi, se ocuparon de la cuestión tanto la OUA como el Consejo de Seguridad. Al mismo tiempo, una de las partes sometió la controversia a la Corte y solicitó que se indicaran medidas provisionales: medidas de protección de carácter transitorio, o un mandato judicial *ad interim*. Como resultado, tanto el Consejo de Seguridad —a través de una declaración de su Presidente— como la Corte —en la providencia en la que indicó medidas provisionales— instaron a las partes a que respetaran la cesación del fuego y a que adoptaran las medidas necesarias para que sus fuerzas volvieran a las posiciones que habían ocupado antes de que estallara la contienda. Este año, la Corte dictó una resolución sobre las objeciones preliminares planteadas por Nigeria, en la que sostiene que tiene competencia para emitir un fallo con arreglo a las circunstancias particulares del caso.

Pasando ahora a la segunda forma en que la Corte actúa como órgano judicial principal de las Naciones Unidas —y de la comunidad mundial en su conjunto—, la Corte es el intérprete más autorizado de las obligaciones jurídicas de los Estados en las divergencias que surgieren entre ellos. En verdad, esa es su función principal, y es anterior al establecimiento de las Naciones Unidas. Este papel central de la Corte como árbitro de las diferencias contenciosas entre los Estados representa más de 70 años de éxito en el arreglo de controversias jurídicas internacionales.

En tercer lugar, la Corte, como órgano judicial principal de la Organización, ha actuado como intérprete supremo de la Carta de las Naciones Unidas y de los instrumentos asociados, tales como la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, que ahora es objeto de un procedimiento consultivo en la Corte. Ha sido el intérprete autorizado de las obligaciones jurídicas que incumben a los Estados en virtud de la Carta. Así lo ha

hecho la Corte en varios procedimientos consultivos y contenciosos.

De conformidad con los propósitos y principios de la Carta, la Corte ha interpretado progresivamente la Carta, con lo que ha fortalecido a las Naciones Unidas y, a través de ellas, a toda la comunidad internacional. Así, la Corte afirmó la personalidad internacional de las Naciones Unidas, determinó que tenía facultades implícitas y expresas para cumplir sus objetivos, decidió que las cuotas fijadas por la Asamblea General obligan a los Miembros a pagar las sumas prorrateadas, y atribuyó a la Asamblea General una función normativa en la formación del derecho internacional. Interpretó que la abstención voluntaria de un miembro permanente del Consejo de Seguridad no impedía la aprobación de una resolución. Estos famosos ejemplos son ilustrativos, más que exhaustivos, de esa serie de decisiones importantes.

Actualmente la Corte tiene ante sí cuestiones difíciles respecto a la interpretación de la Carta, entre ellas los límites entre las facultades de los órganos principales de las Naciones Unidas. Los casos presentados por Libia contra el Reino Unido y contra los Estados Unidos de América como consecuencia de la atrocidad de Lockerbie plantean cuestiones relativas a la relación entre las resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas en virtud del Capítulo VII de la Carta y el papel judicial de la Corte.

Ya dije antes que el fallo internacional no es un sustituto de la guerra y que la paz conduce al fallo internacional, y no viceversa. Hablando en sentido amplio, eso es cierto. La Corte Permanente de Justicia Internacional no evitó la segunda guerra mundial, ni era razonable esperar que la evitase. Pero como se ha señalado, la Corte Internacional de Justicia funciona como un elemento importante del mecanismo de las Naciones Unidas para la promoción de la paz.

Si bien la Corte y otros órganos principales de las Naciones Unidas pueden trabajar juntos, es vital que se mantenga la independencia judicial de la Corte. Este es un asunto muy delicado. La Corte está obligada a dar la importancia debida a las facultades, prácticas y posiciones de otros órganos de las Naciones Unidas y una importancia especial a las decisiones que el Consejo de Seguridad adopta en virtud del Capítulo VII de la Carta. Pero, al tomar decisiones relativas al derecho, la Corte está y debe seguir estando libre de la influencia política de las Naciones Unidas, de la misma manera en que debe seguir estando libre de la influencia política de cualquiera de sus Miembros.

Finalmente, hay otra característica que distingue a la Corte Internacional de Justicia de los tribunales internacionales regionales y especializados. La Corte es el único órgano judicial realmente universal que tiene jurisdicción general. A diferencia de los órganos arbitrales y judiciales especializados, la Corte tiene una jurisdicción general en las controversias entre Estados. A diferencia de los órganos bilaterales o regionales, la Corte está a disposición de todos los Estados de la comunidad internacional sobre todos los aspectos del derecho internacional.

Las decisiones de la Corte, grandes o pequeñas, generales o particulares, pueden ejercer influencia más allá de las partes en litigio y más allá de las cuestiones en litigio. La Corte ha contribuido al crecimiento del derecho internacional, a un sistema universal de derecho internacional. A lo largo de los años, la Corte ha interpretado, perfeccionado y elaborado principios de derecho internacional que rigen a la totalidad de la sociedad internacional.

Es inevitable que otros tribunales internacionales apliquen leyes cuyo contenido se ha visto influido por la Corte y que la Corte aplique leyes que a su vez puedan haberse visto influidas por otros tribunales internacionales. Al mismo tiempo, es posible que diversos tribunales lleguen a diferentes interpretaciones de la ley. Se corre el riesgo de que la proliferación produzca conflictos.

Pero el riesgo no debe exagerarse. Si bien, en principio, hay un solo sistema de derecho internacional, en la práctica hay diversas opiniones sobre las cuestiones de derecho, y no sólo entre los tribunales internacionales y entre otros intérpretes autorizados de la ley. Existen diferencias dentro de la propia Corte Internacional de Justicia. Esto se refleja no sólo en las opiniones separadas y disidentes, sino en los ajustes que se han ido produciendo en las sesiones de la Corte a lo largo de los años.

En la práctica, quizá pueda esperarse que las cortes internacionales muestren el debido respeto a las opiniones de otras cortes internacionales. La Corte Internacional de Justicia espera trabajar en armonía con otros tribunales internacionales, pero creo que la trama del derecho internacional y de la vida internacional es lo suficientemente resistente como para soportar esas diferencias ocasionales que puedan surgir.

Permítaseme ahora pasar a los elementos particulares de la labor de la Corte. No quiero utilizar tiempo para explicar lo que la Asamblea General tiene ante sí en el informe de la Corte para el período comprendido entre el 1º de agosto de 1997 y el 31 de julio de 1998. Pero cabe recordar que el

año pasado la Asamblea General, en su resolución 52/161, invitó a la Corte a que le presentara sus comentarios y observaciones acerca de las consecuencias que el aumento del número de asuntos presentados a la Corte tenía sobre su funcionamiento.

La respuesta de la Corte ha sido distribuida como documento de la Asamblea General (A/53/326). En ella se señala que la razón de ser de la Corte es resolver los asuntos que le sometan los Estados y emitir opiniones consultivas a solicitud de los órganos u organismos especializados de las Naciones Unidas. Esos deberes estatutarios hacen que, a diferencia de otros órganos de las Naciones Unidas, la Corte no tenga programas que puedan reducirse o ampliarse a voluntad.

Desde su creación, en 1946, la Corte ha examinado 77 casos contenciosos y 23 solicitudes de opinión consultiva. Si bien en los decenios de 1960 y 1970 la Corte tenía por lo regular varios casos que examinar a la vez, desde inicios del decenio de 1980 ha habido un aumento notable. Actualmente hay más de 12 causas pendientes. Además, como se explica en la respuesta de la Corte a la resolución 52/161, en algunos asuntos hay causas dentro de las causas: solicitudes de medidas provisionales, objeciones preliminares y contra demandas.

Hay motivos para pensar que la necesidad de recurrir a la Corte va a seguir aumentando: en todo caso siempre que se mantenga el estado de distensión relativa en las relaciones internacionales. Hay muestras de que los Estados están adquiriendo un "hábito jurídico". Mientras más presentan sus controversias a la Corte, más inclinados estarán a seguir haciéndolo.

Merece la pena observar que en tanto que hace algunos decenios la mayoría de los casos presentados a la Corte procedía de los Estados más antiguos, actualmente es África el continente que más casos presenta a la Corte, y Europa Oriental, el Oriente Medio, el Asia Oriental, América, Europa y Australasia también han presentado casos a la Corte. Nos reconforta la diversidad de la clientela de la Corte, que es reflejo de la diversidad de la composición de la Corte.

Además, la gama de temas de los casos que llegan a la Corte es muy amplia. La Corte Internacional de Justicia es una Corte mundial no sólo en sus orígenes, en su composición y en la diversidad de las partes involucradas en los casos que se le presentan, sino también en la variedad de los asuntos respecto de los cuales se le pide que emita fallos y opiniones consultivas.

Si bien el número de casos presentados ante la Corte ha aumentado muy significativamente, esto no ha venido acompañado de un aumento proporcional de sus recursos. Actualmente el presupuesto anual total de la Corte es de alrededor de 11 millones de dólares, que en términos de porcentaje del presupuesto de la Organización es menor que el que se le asignara en 1946. Esto ha causado una creciente brecha entre la conclusión de la fase escrita y el inicio de la fase oral de un caso, brecha causada por la acumulación de trabajo de la Corte. Es trillado pero cierto decir que la justicia tardía puede ser justicia denegada. El retraso indebido también puede desalentar a los Estados de recurrir a la Corte.

Al mismo tiempo, la Corte ha respondido rápidamente cuando la situación así lo exigía. En abril pasado adoptó por unanimidad, dentro de los cinco días hábiles desde que recibió la solicitud, una indicación de medidas provisionales en un caso relacionado con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, presentado por el Paraguay contra los Estados Unidos.

Cuando hay retraso, una de las causas es la falta de recursos. El ritmo de trabajo de la Corte depende del ritmo de los procesos de traducción entre los idiomas oficiales de la Corte: francés e inglés. Ese ritmo se ve directamente afectado por el número de funcionarios de traducción contratados permanentemente en La Haya. Actualmente el personal permanente de idiomas consiste sólo de cuatro personas. Ese ritmo también se ve afectado directamente por los fondos del presupuesto de la Corte asignados para la contratación de servicios temporales de traducción e interpretación, servicios necesarios para que la Corte pueda funcionar con un personal permanente tan reducido.

La publicación de los informes y, especialmente, de los alegatos también se ve afectada por el número reducido de personal permanente de publicaciones de la Corte: dos personas en total, porque no tenemos fondos para contratar personal temporal en el departamento de publicaciones. Los fondos para la publicación de los volúmenes de los alegatos y de los informes no se pueden utilizar para contratar personal temporal para que prepare las publicaciones para la impresión, sino solamente para la impresión misma.

Los miembros mismos de la Corte también tienen menos personal del debido. Varios comparten una secretaria, y ninguno cuenta con los servicios de un oficinista o un asistente de investigación, a diferencia de muchas cortes nacionales e internacionales, incluidos los tribunales internacionales para el enjuiciamiento de los responsables de crímenes de guerra en la ex Yugoslavia y en Rwanda.

Sin embargo, los problemas del ritmo de trabajo de la Corte no están relacionados solamente con la escasez de personal y de fondos. Existen medidas que puede tomar la Corte, dentro de las limitaciones de los recursos actuales, para acelerar y divulgar sus procedimientos, y, como lo demuestra la respuesta a la resolución 52/161 de la Asamblea General, la Corte ha emprendido iniciativas con ese fin. Por ejemplo, está aplicando en forma experimental la práctica de omitir la preparación y traducción de las notas de los magistrados en algunos casos sobre objeciones preliminares en materia de jurisdicción y de admisibilidad, medida que ahorra tiempo y dinero. Ha pedido a las partes en los casos que adjunten los anexos estrictamente necesarios para sus alegatos y que proporcionen las traducciones disponibles de los mismos. Ha creado un sitio en la Web notablemente exitoso en el que se puede dar seguimiento al trabajo diario de la Corte. El sitio de la Web transmite por la Internet los alegatos escritos y orales y el fallo, tan pronto como se lo emite.

Sin embargo, para que este órgano principal de las Naciones Unidas pueda funcionar con plena eficacia y rapidez, y para que la Corte pueda cumplir con su papel de órgano judicial principal de la Organización, se le deben dar los recursos que le permitan trabajar con la intensidad y la rapidez que exige la creciente demanda internacional de la Corte. Esos recursos serán empleados eficazmente, de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, para promover el arreglo de controversias internacionales y fomentar así el primer propósito de las Naciones Unidas.

Agradezco la atención y consideración de la Asamblea.

Sr. Rebagliati (Argentina): Sr. Presidente: Permítame ante todo expresar mi profunda satisfacción y orgullo por dirigirme a esta Asamblea bajo su presidencia. Bien lo expresó el Magistrado Schwebel: usted integra el grupo de los grandes juristas que, como Armand Ugon y Jiménez de Aréchaga, el Uruguay brindó como muy calificada contribución a las Naciones Unidas y al sistema interamericano.

La delegación argentina desea unir su voz una vez más en esta Asamblea General a aquellas delegaciones que han manifestado y manifiestan su satisfacción por la labor que viene realizando la Corte Internacional de Justicia en la interpretación y aplicación del derecho internacional. En este sentido, me es grato transmitirle al Presidente Stephen M. Schwebel las consideraciones de nuestro respeto y estima, rogándole que las haga extensivas a los demás magistrados.

No es nuestra intención hacer una reseña de los casos que actualmente se encuentran bajo la consideración de la Corte. Baste para ello recordar que los mismos abarcan materias que van desde el derecho del mar hasta la aplicación de la Convención Internacional para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 1948, pasando por la interpretación de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 1963, y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, de 1946. Permítase-nos, no obstante, señalar ciertos aspectos que consideramos particularmente significativos.

Al respecto, la delegación argentina desea hacer referencia al reciente fallo dictado en el caso de las fronteras terrestres y marítimas entre el Camerún y Nigeria. Dicho fallo desarrolla y actualiza los principios consagrados por el derecho internacional para la resolución de las cuestiones limítrofes y territoriales, tales como el *uti possidetis iuris*, que tiene su origen en América Latina.

Cabe anticipar que será particularmente relevante la interpretación que la Corte Internacional de Justicia realice de la Convención Internacional para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. En efecto, la jurisprudencia será de gran utilidad para determinar cuál es el límite entre el alcance de la responsabilidad del Estado y la responsabilidad penal individual, más aun cuando la represión internacional de los crímenes contra la humanidad está consagrándose como un nuevo principio del derecho de gentes.

Asimismo, la Argentina sigue con particular interés el caso de las pesquerías en el Atlántico noroccidental.

Esta variedad de temas, que no agota la lista de asuntos a consideración de la Corte, demuestra claramente que ella es el foro donde se analizan, de modo específico, las más complejas y relevantes cuestiones de derecho internacional.

La República Argentina es un Estado con una arraigada tradición jurídica que siempre ha caracterizado a su historia diplomática. Por ello, nunca se siente alejada o desinteresada de la labor y el futuro de la Corte Internacional de Justicia. En consecuencia, no puede dejar de sentir una profunda satisfacción por los esfuerzos que la Corte viene realizando para mejorar y racionalizar el ejercicio de su actividad judicial.

Merecen destacarse las recientes medidas tendientes a no extender excesivamente la duración de las causas. A tal fin, se ha limitado la presentación de notas por parte de los

magistrados a los méritos de la causa. Se ha eliminado este trámite respecto de las excepciones preliminares. También se han dictado medidas tendientes a ordenar la actividad de las partes en las etapas escrita y oral del procedimiento. Entre otras, cabe mencionar la limitación del número de anexos en la etapa escrita y la recomendación de no repetir en las audiencias orales cuestiones ya tratadas en las memorias y contramemorias.

Las relaciones internacionales están adquiriendo una dimensión jurídica cada vez más marcada. En consecuencia, los métodos jurisdiccionales de solución de controversias y los órganos destinados a aplicarlos han crecido tanto en la cantidad como en el volumen de las materias tratadas. No obstante, la Corte Internacional de Justicia es, y seguirá siendo, el punto de referencia central de la comunidad internacional en la interpretación y aplicación del derecho de gentes; ello en razón tanto de la ya consagrada doctrina jurisprudencial de la Corte como de la trayectoria, experiencia y ponderación de sus magistrados. Los 77 casos contenciosos y las 23 solicitudes de opinión consultiva que han sido considerados por la Corte, y la doctrina que de ellos se derivó, constituyen una demostración cabal de lo anteriormente expresado.

En tiempos recientes la comunidad internacional ha presenciado considerables cambios en su organización y funcionamiento. Asimismo, en ciertos ámbitos, tales como el derecho internacional económico, el de la integración o el derecho penal internacional, se percibe una mayor tendencia al desarrollo progresivo. No obstante, todas estas normas no dejan de ser parte del derecho internacional, que cuenta con inveteradas reglas y principios que en todo momento deben ser tenidas en cuenta como elemento fundamental, en su interpretación y aplicación. En tal sentido, la labor de la Corte Internacional de Justicia es fundamental, ya que brinda los criterios básicos que aquellas deben seguir.

La delegación argentina desea manifestar su certeza respecto de la renovada importancia que irá adquiriendo el derecho internacional como elemento ordenador y orientador de las relaciones internacionales. Es por ello que la Corte Internacional de Justicia, principal expresión jurisdiccional de dicho orden jurídico, tendrá en el futuro una labor más intensa y compleja. Ciertamente, la Corte estará a la altura de tales requerimientos.

Antes de concluir, no quiero omitir una referencia a un acontecimiento trascendente en la región latinoamericana en el plano de la solución de controversias. Al respecto, deseo expresar la profunda satisfacción de la Argentina, como uno

de los cuatro garantes que recibió conjuntamente la solicitud de asistencia del Ecuador y del Perú, ante el acuerdo que ambos Estados firmaron ayer para poner término al diferendo limítrofe entre ellos.

Sr. Babar (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Ante todo, doy las gracias al Presidente de la Corte Internacional de Justicia, Magistrado Stephen M. Schwebel, por haber presentado esta mañana el informe anual de la Corte a la Asamblea General.

La Corte Internacional de Justicia es el órgano judicial principal de las Naciones Unidas. La jurisdicción de la Corte abarca todos los casos que le someten las partes y todos los asuntos contemplados especialmente en la Carta o en los tratados y convenciones en vigor. Los 10 casos contenciosos que estuvieron ante la Corte durante el período que se considera reflejaron el papel indispensable de ese tribunal para ayudar a los Estados Miembros a resolver sus litigios.

En febrero de este año la Corte emitió dos fallos importantes en los casos presentados por Libia con arreglo al Convenio de Montreal de 1971 para la Represión de los Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil. En opinión de la Corte, esta tenía la jurisdicción necesaria para conocer del fondo de los dos casos, ya que había una controversia jurídica de índole general entre las partes debido a diferencias sobre si la trágica destrucción del avión de Pan Am se regía o no por el Convenio de Montreal. También había profundas diferencias sobre la interpretación y aplicación del artículo 7 del Convenio, relativo al lugar del proceso, y del artículo 11 del Convenio, relativo a la asistencia en relación con el proceso penal. El fallo de la Corte también estableció que las resoluciones 748 (1992) y 883 (1993) del Consejo de Seguridad no excluían la admisibilidad de los casos porque el Estado parte en cuestión había presentado su solicitud antes de la aprobación de esas resoluciones.

Tras los dos fallos, los Estados Miembros, en un debate celebrado en el Consejo de Seguridad el 20 de marzo de 1998, plantearon cuestiones importantes relacionadas con las sanciones impuestas contra Libia. Las opiniones de los Estados abarcaron desde solicitudes de que se levantara las sanciones hasta expresiones acerca de la necesidad de que el Consejo de Seguridad examinara en forma objetiva, desapasionada e integral las repercusiones de los fallos de la Corte. Se pidió al Consejo de Seguridad que considerara seriamente si las sanciones que había impuesto en 1992 a un Estado parte en el Convenio de Montreal seguían siendo necesarias. Se sugirió que el Consejo reconsiderara si podía

seguir examinando una cuestión que estaba *sub judice* en la Corte.

Por su parte, el Pakistán sugirió que, de conformidad con los fallos de la Corte, las partes en las controversias recurrieran al marco jurídico establecido en el Convenio de Montreal y brindaran plena cooperación a la Corte para que esta decidiera sobre el fondo del caso. Los fallos de la Corte proporcionan una forma viable de abordar esta cuestión. El Pakistán expresa su reconocimiento por el proceso en curso para resolver el litigio y levantar las sanciones impuestas contra Libia.

En otro orden, este año la Corte transmitió sus opiniones, que figuran en el documento A/53/326, sobre las dificultades con que tropieza, debido a las restricciones presupuestarias, para hacer frente a un creciente volumen de trabajo. Apoyamos plenamente la recomendación de la Corte de que se aumente la asignación de recursos financieros para que pueda cumplir plenamente con sus responsabilidades.

Para concluir, quisiera reiterar nuestra esperanza de que las dos decisiones de la Corte Internacional de Justicia adoptadas este año en los casos relacionados con la trágica destrucción del avión de Pan Am conduzcan a una solución amistosa de la cuestión.

Sr. Shamsudin (Malasia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación aprovecha esta oportunidad para expresar su cálido reconocimiento al Magistrado Stephen M. Schwebel por su lúcida presentación del informe de la Corte, que figura en el documento A/53/4. El informe y sus anexos contienen una amplia relación de cuestiones vinculadas con la Corte. Después de examinar detenidamente el informe, mi delegación desearía concentrar sus breves observaciones en una cuestión que consideramos de importancia primordial, que es el volumen de trabajo de la Corte en relación con sus recursos.

Mi delegación toma nota con interés de la revelación que se hace en el informe en el sentido de que el número de países que han formulado una declaración reconociendo el carácter obligatorio de la jurisdicción de la Corte, de conformidad con lo que se contempla en los párrafos 2 y 5 del Artículo 36 del Estatuto, se mantiene en 60. Esto es, por sí mismo, un elemento positivo, y si ese número se mantiene o aumenta eso sería un buen augurio para la Corte como mecanismo de solución de controversias. Sin embargo, este optimismo debe moderarse por el hecho de que el volumen de trabajo de la Corte ha aumentado en forma constante e implacable en los últimos años. La Corte no determina su

volumen de trabajo ni tiene influencia al respecto, mientras se le someten más y más casos y cuestiones.

Sin embargo, es muy preocupante que, mientras ha aumentado el volumen de trabajo, no ha habido un incremento correspondiente de los recursos presupuestarios de la Corte. Aun cuando en el informe se señala que el número de casos que tiene pendientes la Corte aumentó para el corriente año de 9 a 10, mi delegación tiene plena conciencia de que, en realidad, hay un número aún mayor de asuntos que esperan la decisión de la Corte, puesto que a menudo hay casos dentro de casos sobre cuestiones de jurisdicción y admisibilidad. En su declaración de hoy, el Presidente de la Corte informó a la Asamblea de que todavía están pendientes más de una docena de casos. La no restitución de puestos perdidos y los cortes presupuestarios efectuados en 1996 han tenido un efecto multiplicador en los problemas que enfrenta la Corte. Observamos que se está exigiendo hasta sus límites a la secretaría de la Corte con pedidos de servicios de investigación, jurídicos, de biblioteca, de documentación, de traducción y de secretaría.

Mi delegación toma nota de la reacción de la Corte ante el doble desafío de un aumento del volumen de trabajo y una insuficiencia de recursos. Si bien la Corte ha procurado en forma decidida y a menudo desesperada de adaptarse a los recursos con que cuenta, esto tiene la proverbial propensión a causarle penurias excesivas. Encomiamos a la Corte por haber creado un Subcomité de Racionalización para examinar los métodos de trabajo de la secretaría y por haber puesto en práctica su informe, que contiene recomendaciones sobre métodos de trabajo y cuestiones de gestión y sobre el sistema de organización de la secretaría.

Al reexaminar sus métodos de trabajo, la Corte observó ciertas prácticas de las partes en las controversias que se le presentan, incluida la tendencia excesiva a adjuntar anexos largos y numerosos a los alegatos escritos. En este sentido, mi delegación toma nota cuidadosamente de la recomendación y la orientación de la Corte que figuran en el anexo II de su informe en el sentido de que, en virtud del artículo 56 de su Reglamento, preferiría que se presentasen nuevos documentos durante el período comprendido entre el final de la fase escrita de las actuaciones y un mes antes del inicio del juicio oral. Asimismo, tomamos nota de que la Corte recuerda a las partes el hecho de que, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 60 de su Reglamento, los alegatos orales hechos en nombre de cada parte serán tan breves como lo permita la adecuada exposición de sus argumentos en la vista.

De hecho, son dignos de encomio los esfuerzos de la Corte por mejorar, mediante conferencias y visitas, el conocimiento del público sobre la solución judicial de controversias internacionales, sobre la jurisdicción de la Corte y sobre su función en los casos contenciosos y en los consultivos. Sin embargo, formulamos una advertencia en el sentido de que dichas actividades no deben incidir negativamente en el valioso tiempo y los escasos recursos de la Corte.

Al intervenir sobre este tema del programa el año pasado, mi delegación expresó su firme apoyo a las medidas adoptadas por la Corte para aprovechar los beneficios que proporcionan los medios electrónicos. Por lo tanto, nos agrada observar que, en la era moderna de los avances en la tecnología de la información, la Corte se haya mantenido al día mediante el aumento del uso de computadoras, en especial el correo electrónico, la Internet y su intranet. El sitio de la Web de la Corte no sólo es popular, sino que se utiliza bien. Cabe hacer mucho hincapié en la importancia de los conocimientos de informática; de hecho, ahora se los considera una necesidad. Mi delegación está segura de que el uso continuo de la tecnología de la computación por parte de la Corte aumentará aún más la eficiencia de sus actividades.

Mi delegación es consciente de que, pese a todas las medidas adoptadas por la Corte, ya se trate de reducción de costos o de otro tipo, de medidas hay limitaciones respecto de lo que puede lograrse de manera realista. Por lo tanto, deseamos expresar preocupación ante el hecho de que ahora, cuando hay una tendencia considerablemente mayor a que los Estados y las organizaciones internacionales recurran a la Corte, los recursos de la Corte se vean seriamente limitados al extremo de que la obliguen a funcionar con graves dificultades financieras que no están de acuerdo con su carácter de órgano judicial principal de las Naciones Unidas. Es necesario mantener la condición de la Corte y su capacidad de actuar para que pueda responder a todas las solicitudes que se le presentan. Debe otorgarse a la Corte lo que merece. Ciertamente, sería muy lamentable que la condición y la eficiencia de la Corte se vieran comprometidas por estos factores, que no sólo están más allá de su control sino que además no son ocasionados por ella.

Para concluir, mi delegación desea expresar su preocupación ante el hecho de que, a menos que se aborden en forma satisfactoria los problemas que enfrenta la Corte, el mecanismo de solución de controversias que brinda perdería su credibilidad. A juicio de mi delegación, esto tendría serias consecuencias políticas y jurídicas. Por lo tanto, mi delegación exhorta a la Asamblea General a que examine

seriamente las necesidades de la Corte y las solicitudes muy razonables que se han presentado en su informe, a fin de restaurar a la posición que le corresponde a la única corte conocida como la Corte Mundial.

Sr. Babaa (Jamahiriya Árabe Libia) (*interpretación del árabe*): El amplio informe de la Corte Internacional de Justicia (A/53/4) que hoy examinamos nos permite evaluar el importante papel que desempeña dentro de las Naciones Unidas ese órgano judicial principal, creado al establecerse las Naciones Unidas. Tiene la responsabilidad de resolver de manera pacífica las controversias entre Estados y de emitir opiniones consultivas de conformidad con las solicitudes de los órganos principales de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados, con lo que fortalece la primacía del imperio del derecho y la promoción de la justicia a la que todos aspiramos.

El informe de la Corte es testimonio del hecho de que desde su creación, en 1946, la Corte ha debido dirimir 76 controversias entre Estados y responder a 22 solicitudes de opiniones consultivas, y tomamos nota de que en el informe se indica que a partir del comienzo del decenio de 1980 ha tenido lugar un aumento notable de dichas solicitudes. Esto indica que ha aumentado la confianza que los Estados que son partes en controversias depositan en la Corte como recurso para la solución pacífica dichas controversias, y que también ha aumentado la importancia del papel de la Corte en el logro de tales soluciones. Esto demuestra también el aumento de la importancia de las opiniones consultivas de la Corte en la preservación de la paz y en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Mi país está comprometido con el papel que corresponde a la Corte Internacional de Justicia en la solución pacífica de las controversias entre Estados. En los dos últimos decenios, Libia ha recurrido a la Corte para resolver controversias con países vecinos y se ha sometido plenamente a los fallos de la Corte, de conformidad con las disposiciones del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

En el período que abarca el informe, la Corte consideró, entre otras cuestiones, la solicitud presentada por mi país el 3 de marzo de 1992 sobre la solución de la cuestión de Lockerbie. En este sentido, hemos tenido en cuenta el hecho de que la Corte tiene responsabilidad judicial respecto de esa cuestión de conformidad con la aplicación del Convenio de Montreal de 1971. En los dos fallos emitidos al respecto el 27 de febrero de 1998, la Corte declaró su competencia para considerar la controversia y rechazó las solicitudes del Reino Unido y de los Estados Unidos, con lo que demostró

que la cuestión de Lockerbie es una controversia judicial en la que la Corte tiene competencia y subrayó la necesidad de que todas las partes se comprometan a respetar sus fallos. Esto significó también que las sanciones que durante más de seis años se han impuesto sin fundamento jurídico alguno contra el pueblo libio, que han tenido como resultado daños por valor de miles de millones de dólares y que han perjudicado a los países vecinos y a otros, deben levantarse de inmediato, hasta que la Corte falle sobre esta cuestión.

La credibilidad de la Corte ante la comunidad internacional se verá realizada si la Corte aborda en forma neutral, objetiva e independiente las cuestiones que se le confían. Sus decisiones sobre la cuestión de Lockerbie han fomentado adecuadamente la confianza de la comunidad internacional en la Corte. Estas decisiones reafirmaron las adoptadas por organizaciones regionales e internacionales con miras a hallar una solución justa a la cuestión. Las decisiones también contribuyen a que se determine la verdad y a que se preserven los intereses de todas las partes.

Tales decisiones de la Corte tendrán efectos positivos, ya que los Estados que tengan controversias se sentirán alentados a recurrir a la Corte a fin de resolverlas en forma pacífica. En el informe de la Corte se hace referencia a un aumento de su volumen de trabajo, tanto a raíz del mayor número de casos que se le presentan como a raíz de los problemas financieros y de recursos humanos que enfrenta. Esto se debe al magro presupuesto de la Corte, que no le ha permitido hacer frente al actual volumen de trabajo y cumplir sus responsabilidades de manera óptima. En este sentido, mi delegación considera que es preciso resolver estos problemas y poner a disposición de la Corte los recursos financieros que necesita para poder llevar a cabo en todo momento las tareas que se le han encomendado en la Carta y en su Estatuto.

Sr. Tello (México): Como todos los años, es para mí un honor intervenir en nombre de México durante la consideración del informe del máximo órgano judicial de nuestra Organización. Seguimos pensando que este evento constituye una buena oportunidad para estrechar vínculos de apoyo y colaboración con la Corte.

Permítaseme en primer lugar expresar nuestro agradecimiento al Magistrado Stephen Schwebel, Presidente de la Corte, por presentar ante nosotros el informe de labores correspondiente al período que abarca de agosto de 1997 al final de julio de 1998. Le agradecemos en particular sus comentarios claros y concretos.

El informe sometido a nuestra consideración este año resulta especialmente sustantivo. Nos causa profunda satisfacción el notar la intensa actividad judicial de la Corte y el que los Estados acudan cada vez con mayor frecuencia a ella para solucionar sus diferencias. Dicho lo anterior, no podemos dejar de mencionar la preocupación que nos causa el constatar que el incremento en el volumen de casos comienza a afectar su operación.

Haciendo eco de las preocupaciones expresadas por la Corte en ocasiones anteriores, México promovió ante el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización la inclusión del tema "Consecuencias que el aumento en el número de asuntos presentados ante la Corte tiene sobre su funcionamiento". El objeto del tema es identificar, en un escenario en el que el volumen de casos parece ir en constante aumento, formas prácticas de fortalecer a la Corte que no afecten su autoridad e independencia y que no tengan implicaciones sobre su Estatuto o sobre la Carta de las Naciones Unidas.

A recomendación del Comité, la Asamblea General invitó a los Estados y a la Corte a presentar observaciones escritas sobre el tema. Agradecemos de manera especial a la Corte el que haya respondido a la invitación proporcionando elementos que estamos seguros serán tomados debidamente en cuenta y nos permitirán llegar a resultados fructíferos en la consideración de este asunto. Por lo pronto, la Sexta Comisión ha enviado a la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto de la Asamblea General los comentarios de la Corte sobre sus necesidades, y confiamos en que serán tomados debidamente en cuenta durante la discusión del presupuesto que se asigna a la Corte.

México está convencido de que, como órgano judicial principal de las Naciones Unidas, la Corte debe contar con los recursos necesarios para hacer frente a las causas que se someten a su consideración. Una demora excesiva puede dañar la efectividad de los mecanismos judiciales de solución de conflictos e incluso afectar objetivos de las Naciones Unidas, como la solución pacífica de controversias y el mantenimiento de la paz.

Agradecemos a la Corte las medidas adoptadas para racionalizar a su secretaría, aprovechar los medios electrónicos y simplificar sus procedimientos. Estamos seguros de que seguirá adoptando todas las medidas a su alcance para hacer más expedito el desahogo de los asuntos que son sometidos a su consideración.

Al mismo tiempo, creemos que ha llegado el momento de que los Estados le proporcionen mayor apoyo, no sólo mediante recursos financieros sino también haciendo esfuerzos para reducir la duración de las diligencias escritas y orales en los casos en los que son partes. Las medidas que figuran en la parte final de la página 53 del informe de la Corte son sólo una muestra de lo que los Estados pueden hacer en este campo, y creemos que hay otras medidas que podrían llegar a instrumentarse de manera voluntaria. Esperamos con interés la consideración del tema que ha de efectuar el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas en 1999.

Notamos que durante los últimos años el número de países que reconocen la jurisdicción obligatoria de la Corte se ha mantenido en los mismos niveles. Si bien ello no ha afectado la actividad judicial en la Corte, creemos que sería deseable que el final del siglo XX fuera testigo de un aumento sustantivo en el número de declaraciones de reconocimiento de su competencia. Invitamos, por tanto, a todos los Estados que aún no lo han hecho a que consideren hacer uso del mecanismo previsto en el párrafo 2 del Artículo 36 del Estatuto de la Corte.

Asimismo, destacamos la necesidad de que toda decisión de la Corte sea cumplida de manera oportuna y de buena fe por las partes involucradas en la causa de que se trate, a fin de garantizar la integridad y la buena marcha del proceso en cuestión.

Muy vinculada a la situación financiera de la Corte se encuentra la situación de sus publicaciones. Lamentamos que por falta de recursos exista un atraso en la publicación de los fallos, opiniones consultivas y providencias de la Corte, así como de los alegatos, argumentos orales y documentos de la Corte. Si bien su diseminación electrónica constituye un avance, la ausencia de ediciones impresas dificulta la labor de difusión en aquellos lugares en los que los medios electrónicos no son fácilmente accesibles.

Antes de terminar, y aun cuando no está directamente relacionado con el tema a discusión, como mexicano y latinoamericano no puedo dejar de mencionar el especial beneplácito con que recibimos la noticia el día de ayer de la solución que se encontró al diferendo que durante tantos años existió entre el Ecuador y el Perú. Queremos dejar expresa constancia de nuestra satisfacción por el triunfo del diálogo y la negociación, lo que constituye un claro ejemplo de la vocación jurídica de nuestro continente.

Sr. Pérez Otermin (Uruguay): Mi delegación quiere hacer referencia al informe de la Corte Internacional de

Justicia contenido en el documento A/53/4. Como es bien sabido, el Uruguay ha prestado y sigue prestando particular atención a los trabajos de la Corte Internacional de Justicia. Nuestro país tuvo el honor de poder contribuir hace ya varios años con la labor de dos juristas destacados que integraron la Corte, como fueron los doctores Armand Ugon y Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Como Miembros fundadores de las Naciones Unidas, aceptamos desde su creación la jurisdicción del principal órgano judicial mundial y reconocemos su Estatuto como parte integrante de la Carta de la Organización. Este reconocimiento no es más que la reafirmación de la primacía del derecho internacional y de nuestra decidida vocación por el mantenimiento de la paz reglada por el derecho, pilares de la política exterior de nuestra República. Por ello, reconocemos la jurisdicción obligatoria anticipada de la Corte y la hemos incorporado en varios instrumentos internacionales en los que somos parte.

Al tomar conocimiento del informe de este año, queremos agradecer muy especialmente al Presidente de la Corte, Sr. Stephen Schwebel, a los miembros que la integran y a la secretaría por la detallada reseña de actividades que nos proporcionan en el informe. Analizado en su conjunto, el informe nos reafirma la enorme trascendencia que tiene la Corte para todos los Estados. Muchos someten a su consideración y dilucidación los más variados temas, que van desde diferendos limítrofes a cuestiones vinculadas fundamentalmente a la interpretación y aplicación de normas jurídicas.

Queremos hacer especial referencia al informe que la Corte nos suministró en cumplimiento de la invitación formulada por la resolución 52/161 para que evaluara las consecuencias que el aumento del número de asuntos presentados a la Corte tiene sobre su funcionamiento. Esta importante iniciativa, que fuera originada por la delegación de México, tiende, a nuestro entender, a preservar la autonomía y jerarquía de la Corte, procurando racionalizar sus actividades y optimizar sus recursos humanos y materiales.

Las políticas de ajustes en los gastos de la Organización no pueden comprometer las actividades jurisdiccionales de la Corte. Las medidas que la propia Corte informa que ha adoptado en materia de racionalización de la secretaría, de informatización de sus tareas y de simplificación de sus procedimientos de trabajo demuestran su constante preocupación por cumplir cabalmente sus cometidos.

Estamos dispuestos a colaborar con las delegaciones que procuren dotar a la Corte de un presupuesto adecuado a la jerarquía de sus funciones. Reconocemos su argumen-

tación de que tribunales especiales creados por las Naciones Unidas han sido dotados de presupuestos sensiblemente superiores al que se le otorga a la Corte. Entendemos que corresponde dotar a la Corte Internacional de Justicia de un presupuesto acorde con el alto nivel de respeto y de responsabilidades que le atribuye la comunidad internacional, y esperamos que este criterio sea aceptado por la Organización.

Si bien el tema que nos ocupa es concretamente el informe de la Corte Internacional de Justicia, no es menos cierto que el mismo se encuentra enmarcado dentro del mantenimiento de la paz y, en particular, de la búsqueda de la misma por medios pacíficos de solución. En tal sentido, permítaseme expresar la satisfacción de mi Gobierno y la mía propia por el histórico acontecimiento ocurrido en el día de ayer, en el cual dos países hermanos de la región, el Ecuador y el Perú, lograron el objetivo de la paz por medio del diálogo, culminando un largo conflicto limítrofe que afectaba no sólo a los dos Estados sino a la región en su conjunto. Con este histórico acontecimiento, ambos Estados han demostrado una vez más cuánto más beneficioso es llegar a la solución de una controversia por medios pacíficos que recurriendo al uso de la fuerza.

Reiterando los conceptos oportunamente expresados por el Presidente de mi país, Dr. Julio María Sanguinetti, afirmamos aquí que si bien el éxito del militar consiste en ganar la guerra, el éxito de un estadista se encuentra en ganar la paz. No nos cabe duda de que tanto el Presidente Jamil Mahuad Witt, del Ecuador, como el Presidente Alberto Fujimori, del Perú, han estado a la altura del estadista, por cuanto ambos, por medio del diálogo, han ganado la paz, y no sólo entre ambos países sino para la región toda. El Gobierno del Uruguay los saluda y los felicita.

Sr. Lavalle—Valdés (Guatemala): Mi delegación le está sumamente agradecida al Presidente de la Corte Internacional de Justicia, Excmo. Sr. Stephen M. Schwebel, por haber dejado temporalmente de lado las apremiantes responsabilidades de su alto cargo para venir a esta bulliciosa ciudad a presentarnos el informe de la Corte y por haber cumplido su misión con la brillantez que todos conocemos.

Basta un análisis superficial de los informes que hemos recibido de la Corte últimamente para que cualquier persona con un mínimo de conocimiento de lo que es la institución quede impresionada ante el volumen de trabajo al que ha estado haciendo frente. Pero no es mera sorpresa, sino asombro y admiración, lo que al contemplar la labor de la Corte experimenta quien, además de estar familiarizado con las dificultades del derecho internacional, aprecia, junto con

la escasez de los recursos con que cuenta la Corte, lo complejas que son la elaboración y adopción de sus decisiones de fondo, así como los delicados problemas que pueden plantear hasta las más nimias de las tareas cotidianas de la institución.

Si examinamos el fruto de todos estos esfuerzos, no puede menos que impresionarnos el valor del aporte de la Corte a la concordia entre las naciones, así como el desarrollo y enriquecimiento del derecho internacional que debemos a la labor de la institución. Casi todos los fallos de la Corte han sido cumplidos por las partes, y no creo que exista ni un solo fallo u opinión consultiva de la Corte que no haya realizado alguna contribución al derecho internacional, al paso que, como todos sabemos, son bastantes los fallos u opiniones cuyo aporte a ese respecto puede, sin exageración, calificarse de trascendente. Entre estas decisiones de la Corte, creo que merece incluirse un fallo famoso a favor de Guatemala, que era la parte demandada en la causa. La institución ha seguido así, pero en un campo mucho más extenso, las huellas de su distinguida predecesora, la venerable Corte Permanente de Justicia Internacional, de la que la actual Corte es más bien continuadora que sucesora.

Una ojeada a la serie de asuntos a que en este momento está haciendo frente la Corte también suscita asombro, pues los casos de que actualmente se ocupa la institución se sitúan a lo largo de una gama amplísima. Es así como entre las materias que están o pueden estar involucradas figuran cuestiones tan variadas como el área que cubre la inmunidad funcional de agentes internacionales, la posible responsabilidad de un Estado por daños materiales causados por sus fuerzas armadas, ciertos aspectos muy delicados del derecho constitucional de las Naciones Unidas, la aplicación de disposiciones clásicas de una de las convenciones contra el terrorismo, normas fundamentales del derecho humanitario, las fronteras marítimas y terrestres entre los Estados, un aspecto delicado de la función consular, el uso de cursos de agua para fines distintos de la navegación, cuestiones relativas al derecho internacional del medio ambiente, y un aspecto tan importante del derecho del mar como lo es la pesca en alta mar.

Si, adoptando un enfoque subjetivo, prestamos atención a la identidad de los Estados partes en las causas que penden ante la Corte, constatamos que esos 18 Estados provienen de todos los grupos geográficos en que se reparten los Miembros de las Naciones Unidas.

De acuerdo con ciertos sociólogos del derecho, el pleno empleo de los órganos judiciales de una sociedad

indica que la sociedad goza de buena salud. Por ello pensamos que, si bien la comunidad internacional dista muchísimo de estar exenta de problemas, puede tenerse por motivo de optimismo el que la Corte se encuentre con las manos llenas. A ese respecto, nos complace el pronóstico que ha formulado el Presidente de la Corte hoy al vaticinar que a la Corte no volverá a imponérsele una relativa ociosidad.

Guatemala ha tomado dos iniciativas concretas con relación a la Corte. Una de ellas, de extremadamente largo aliento, es una propuesta que hemos presentado, y nos ha hecho el honor de acompañar Costa Rica, dentro del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización. Esta propuesta, sometida en 1997, mira a que se extienda la competencia de la Corte en materia contenciosa a todas las controversias jurídicas que puedan surgir entre Estados Partes en el Estatuto y organizaciones intergubernamentales. Se trata de una de varias posibles reformas de la Corte sobre las que fueron consultados los Miembros de las Naciones Unidas en 1971. Dieciséis países, entre los que figuró Guatemala, se expresaron entonces a favor de esta posible reforma, sobre la cual también se ha comentado, en forma predominantemente favorable, en la literatura jurídica. Es de notar que entre los especialistas del derecho internacional que se han expresado a favor de la reforma figuran un miembro y un difunto ex miembro de la Corte.

No puedo, por cierto, referirme a esta iniciativa de Guatemala sin recordar que, por vez primera en la historia, le tocará en breve a la Corte zanjar, en la vía consultiva pero de manera vinculante para las partes, una controversia entre un Estado y una organización intergubernamental. Es esta la más importante de todas las organizaciones de este tipo, o sea las Naciones Unidas, cuyo Consejo Económico y Social le ha pedido a la Corte que, mediante opinión consultiva dictada con arreglo a la segunda oración de la Sección 30 de la Convención sobre Prerrogativas e Inmунidades de las Naciones Unidas, resuelva una controversia que ha surgido entre la Organización y un Estado Miembro con respecto a la interpretación y aplicación de dicha Convención. Será la primera vez que se aplica la disposición citada, en la que se configura el curioso mecanismo de la opinión consultiva vinculante, mecanismo que es útil, desde luego, pero que, además de presentar las anomalías puestas de manifiesto por Roberto Ago, se aplica solamente a controversias relativas a la referida Convención y a las que le corresponden en lo que respecta a los organismos especializados.

La segunda iniciativa de Guatemala con relación a la Corte, más reciente, es, desde luego, infinitamente más

modesta, si se compara con la primera, pero tiene, en cambio, interés práctico e inmediato. Esta iniciativa se relaciona con los dos anexos del informe ante nosotros, cuyo texto constituye la respuesta de la Corte a una resolución aprobada por la Asamblea General el año pasado en que se invitó a la Corte a presentar comentarios sobre las consecuencias del crecimiento del volumen de su trabajo. Dicha respuesta de la Corte ya ha sido examinada por la Sexta Comisión en el marco del tema del programa relativo al informe del Comité Especial que he mencionado. Puesto que la respuesta es también de interés para la Quinta Comisión, Guatemala propuso, en la Sexta Comisión, que esta la transmitiera a dicha Comisión. Acogimos ayer con beneplácito la adopción de esta propuesta por la Sexta Comisión. Esperamos que la transmisión a la Quinta Comisión de las preocupaciones de la Corte contribuya algo a recalcar y focalizar mejor la gravedad de las dificultades que la Corte enfrenta, así como la necesidad de que en breve se ponga remedio a esas dificultades.

Mi delegación se asocia, con el mayor entusiasmo, a la complacencia que han expresado los oradores anteriores con motivo del arreglo logrado ayer del conflicto que durante tiempo dividió al Ecuador y el Perú.

Mi delegación, por último, reitera y confirma el firme apoyo de Guatemala a la admirable y valiosa labor de la Corte.

Sr. Valencia Rodríguez (Ecuador): La delegación del Ecuador ha prestado especial atención al informe de la Corte Internacional de Justicia y considera que este órgano principal de las Naciones Unidas está cumpliendo eficazmente con sus altas responsabilidades.

Agradezco la presentación hecha por su Presidente, el Magistrado Stephen Schwebel. Se puede apreciar que la Corte tiene actualmente varios casos en consideración, lo que, además, demuestra que goza de la confianza de los Estados Partes. En efecto, el recurso judicial, uno de los procedimientos pacíficos de solución de controversias, debe ser siempre estimulado como una demostración de que cualquier controversia de orden jurídico, como dice la Carta, debe ser resuelta preferentemente a través de este recurso.

Quiero en particular resaltar la importancia que para el desarrollo progresivo del derecho internacional tienen los pronunciamientos de la Corte. En efecto, estimamos que la doctrina que se desprenda del caso sobre la delimitación marítima y cuestiones territoriales conexas entre Qatar y Bahrein tendrá especial significación para la aplicación de

la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Confiamos asimismo en que el caso sobre cuestiones relacionadas con la interpretación y aplicación del Convenio de Montreal de 1971 planteadas de resultados del incidente aéreo de Lockerbie abre las posibilidades de buscar acuerdos en este tema que tanto preocupa a la comunidad internacional.

Entre las cuestiones administrativas, se puede apreciar que actualmente la Corte tiene un importante aumento del trabajo, por lo cual los recursos financieros de que dispone resultan insuficientes. El informe habla de ciertas restricciones que son un obstáculo para la buena marcha de este órgano. Creemos que este asunto debe ser especialmente considerado por esta Asamblea General con el fin de facilitar a la Corte los recursos que le son indispensables para el cumplimiento de sus funciones.

El objetivo supremo de la Corte es propiciar la paz y consolidarla. En este contexto, ruego a usted, Sr. Presidente, que me permita referirme a los importantes conceptos que han sido expresados en este Salón por varias delegaciones en relación con la suscripción efectuada el día de ayer en Brasilia por los Presidentes del Ecuador y del Perú de los documentos que han puesto término definitivamente al problema territorial entre ambos países. Quiero agradecer esos conceptos. Muchos Jefes de Estado o de Gobierno, dirigentes políticos, académicos y representantes de los medios de comunicación social han dirigido mensajes de congratulación.

En efecto, con esta suscripción ha terminado una confrontación que durante mucho tiempo mantuvieron los dos países, de manera que, como se dice en el acta presidencial suscrita en Brasilia,

“sobre la base de sus raíces comunes, ambas naciones se proyecten hacia un promisorio futuro de cooperación y mutuo beneficio.”

Este es el momento de mirar con optimismo y esperanza el futuro de cooperación y armonía entre el Ecuador y el Perú, lo que además consolida la paz y la seguridad en América Latina. No es este el momento de quedarnos con las miradas petrificadas en el pasado, rumiando posiciones que ya han sido superadas, enlodándonos en rencores que deben desaparecer para siempre. Este es el momento en que debemos elevar nuestras voces en favor de la paz, difícilmente lograda después de tantos esfuerzos.

El Presidente: La Presidencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas quisiera también asociarse a las expresiones de complacencia y regocijo por el acuerdo celebrado el día de ayer entre el Ecuador y el Perú, que pone fin, a través de una solución definitiva, al diferendo territorial que existía entre ambos Estados.

Al mismo tiempo, la Presidencia extiende su felicitación a los Gobiernos del Ecuador y del Perú por su espíritu de diálogo, sin omitir la mención de la eficaz e importante tarea que les ha correspondido a los Gobiernos de los Estados garantes —la Argentina, el Brasil, Chile y los Estados Unidos—, que han contribuido a la búsqueda de esta solución.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 13 del programa?

Así queda acordado.

Tema 24 del programa

Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, inclusive las medidas y recomendaciones convenidas en el examen de mitad de período

Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos (A/53/390 y Add.1)

Sr. Sucharipa (Austria) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de formular una declaración en nombre de la Unión Europea. Los países de Europa central y oriental asociados con la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Hungría, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia—, y Chipre en calidad de país asociado, hacen suya esta declaración.

La Unión Europea acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en relación con la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, que debe considerarse junto con las recomendaciones presentadas por el Secretario General en su informe sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África. La Unión Europea participa activamente en el seguimiento del informe del Secretario General y considera que el debate de hoy es parte integral de ese quehacer. En ese sentido, la Unión Europea encomia la decisión del Consejo Económico y Social de armonizar, en su próxima serie de reuniones de

coordinación, las iniciativas internacionales en curso y de examinar el marco institucional para el desarrollo de África en el sistema de las Naciones Unidas.

En el “Informe sobre el Desarrollo Humano” del año pasado se indicaban las principales causas de la pobreza en África, fenómeno que afecta a un 45% de la población de África al sur del Sáhara: el estancamiento económico y el lento crecimiento del empleo; las crecientes disparidades en los ingresos; la falta de un crecimiento económico que favorezca a los pobres; la marginación respecto del comercio mundial y de las corrientes financieras; las altas tasas de fecundidad y la diseminación del SIDA/VIH; la degradación de los recursos naturales, y las consecuencias de los conflictos violentos, entre ellas el aumento del número de personas desplazadas y de las violaciones de los derechos humanos. Estas son cuestiones que debemos seguir tratando en el sistema de las Naciones Unidas, en los acuerdos regionales y en cada país.

Pese a que las tasas de crecimiento en el África al sur del Sáhara han sido relativamente altas en los últimos años y a que un número cada vez mayor de países africanos están estableciendo políticas macroeconómicas saneadas, la mayoría de los países africanos no han podido beneficiarse de la mundialización en forma significativa. Además, el desarrollo de las economías africanas sigue dependiendo en gran medida de las exportaciones de productos básicos. La reciente baja de los precios de los productos básicos representa una disminución de los ingresos de los productores de estos productos básicos, lo que ha tenido un efecto considerable en la balanza fiscal y comercial de varios países africanos, ya que una gran proporción de los ingresos gubernamentales procede de esta fuente. El funcionamiento de los mercados para muchos de estos productos básicos podría ser objeto de un mejoramiento.

A través de la Convención de Lomé y de los instrumentos conexos en los que se prevé la indemnización por la pérdida de ingresos procedentes de la exportación de productos agrícolas y de otro tipo, la Unión Europea ya está tratando esta cuestión. La Unión Europea abriga la esperanza de que el acuerdo que ha de reemplazar a la Convención de Lomé después del año 2000 contribuya a integrar a los países africanos en la economía mundial globalizada. Subrayamos también la importancia crucial de lograr una mayor diversificación de las estructuras de producción y de exportación.

En virtud de la Convención de Lomé concertada con los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) y de los acuerdos del Mediterráneo concertados con los países del

norte de África, la Unión Europea proporciona a las exportaciones africanas un acceso favorable y preferencial a sus mercados. Por ejemplo, la Unión permite un acceso sin cuotas ni aranceles aduaneros a las importaciones de productos textiles provenientes de los países menos adelantados de África. No obstante, como se señaló en la última reunión del Grupo de Personalidades encargado de asesorar al Secretario General sobre el desarrollo de África, que presidió el Ministro de Cooperación para el Desarrollo de Dinamarca, Sr. Poul Nielson, aún hay mucho por hacer en relación con las barreras comerciales que enfrentan las exportaciones africanas en los principales mercados. La Unión Europea está de acuerdo con el Grupo en que es importante crear la capacidad de oferta para poder aprovechar las oportunidades del mercado —tanto las nuevas como las existentes— y lograr que África se vuelva más competitiva.

La deuda externa sigue constituyendo un serio obstáculo para el desarrollo sostenible de muchos países africanos. A menos que se reduzca la deuda externa a niveles sostenibles, especialmente en el caso de los países más pobres, se corre el riesgo de que los beneficios de la reforma queden anulados por el servicio de la deuda, que es cada vez mayor. Además de haber aliviado la deuda financiera en el marco del Club de París y sobre una base nacional —entre otras cosas, a través de la cancelación de la deuda pública en materia de asistencia y a través de los acuerdos de intercambio de deudas—, los Estados miembros de la Unión Europea participarán plenamente en la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados, a fin de aliviar la carga de la deuda de los países más pobres. Aunque la Unión Europea es principalmente un donante de préstamos en condiciones de favor y sólo un pequeño acreedor de los países pobres muy endeudados, la Comunidad acordó hace poco participar plenamente en esa iniciativa. La Unión Europea fortalecerá su apoyo a los países pobres muy endeudados orientando más recursos en favor del ajuste estructural y reforzando su asistencia para la gestión de la deuda de conformidad con la Convención de Lomé.

En las negociaciones en curso sobre los acuerdos que han de suceder a la Convención de Lomé, la Unión Europea ha presentado propuestas de largo alcance sobre una nueva asociación mundial con África, el Caribe y el Pacífico, en las que se incluyen los siguientes tres componentes: el diálogo político, el apoyo al desarrollo y la cooperación económica y comercial. A cada país le compete la responsabilidad de preservar un ámbito político propicio para la paz, la seguridad, el respeto a los derechos humanos, el desarrollo y la reducción de la pobreza. La función de la

Unión Europea es prestar apoyo a esos esfuerzos. El objetivo de reducir y erradicar la pobreza debe ser el propósito central, que se habrá de alcanzar mediante un desarrollo más sostenido y una mayor competitividad, así como por conducto del desarrollo del sector privado y de un mayor acceso a los servicios sociales.

En relación con la cooperación comercial y económica, la propuesta de la Unión Europea está encaminada a continuar mejorando nuestra cooperación comercial en una asociación económica fortalecida. El principal objetivo es facilitar la integración progresiva de los países del Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico en la economía mundial. Existe un claro vínculo entre la cooperación para el desarrollo y el establecimiento de un marco normativo propicio para el desarrollo del comercio y las inversiones. La búsqueda de la estabilidad y de la predecibilidad en las políticas económicas y comerciales es un elemento fundamental en este criterio.

La Unión Europea propone entablar negociaciones sobre acuerdos de asociación económica en los que se contemplen esferas de libre comercio y una cooperación mayor en los asuntos relacionados con el comercio con las agrupaciones que participen en un proceso de integración regional. Habrá que definir los períodos de transición apropiados, y los programas de desarrollo prestarán asistencia al proceso de reestructuración y reforma. Será preciso negociar esos acuerdos en forma práctica, teniendo en cuenta las limitaciones económicas y sociales de cada país. La Unión propone gestionar el proceso con la mayor flexibilidad, con respecto al alcance de la liberalización, a la duración del período de aplicación y al grado de asimetría en el proceso de eliminación de los aranceles. Asimismo, la Unión está dispuesta a asumir compromisos con el fin de proteger a las industrias nacientes y a supervisar la aplicación de las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) a fin de que se tengan en cuenta las necesidades especiales en las esferas económica y social de los países del Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico, en particular en relación con las salvaguardias.

Naturalmente, es importante el nivel de desarrollo de cada país asociado. Por ello, se mantendrán las actuales reglamentaciones comerciales de carácter no recíproco con respecto a los países menos adelantados que no son miembros de un grupo regional que concierte un acuerdo de asociación económica con la Unión Europea. Todos los países menos adelantados observarán una mejora en el régimen de acceso a los mercados a partir del año 2000, de forma tal que a más tardar para el año 2005 prácticamente todos sus productos podrán acceder sin restricciones adua-

neras al mercado de la Comunidad Europea. Con respecto a los países del Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico que no estén en condiciones de establecer asociaciones económicas, la Unión Europea examinará la forma de proporcionarles un marco para el comercio que sea equivalente al que tienen en la actualidad. La Unión examinará todas las alternativas posibles a fin de proporcionar a estos países un nuevo marco para las actividades comerciales entre ellos y la Unión Europea que sea equivalente a la situación existente con arreglo a la Convención de Lomé y se ajuste a las normas de la OMC. En particular, la Unión Europea tendrá en cuenta los intereses de estos países en el examen del Sistema Generalizado de Preferencias en el año 2004, utilizando la diferenciación permitida por las normas de la OMC.

La mujer desempeña un papel fundamental en la economía de África, ya que constituye el 60% de la producción en el sector no estructurado y el 70% en el sector agrícola, pero solamente tiene un acceso muy restringido a los factores materiales de producción y a los servicios. Sin embargo, no se presta el apoyo necesario a las economías locales ni se alientan las actitudes empresariales innovadoras en las que la mujer es, con frecuencia, el agente principal. Por lo tanto, es imperativo que la mujer participe en pie de igualdad en todas las medidas de desarrollo, habida cuenta de que a menudo tiene más conocimientos prácticos en las esferas de la agricultura, la venta ambulante y la producción alimentaria. Se debe eliminar la discriminación por razones de sexo en los contextos social, político y económico, y la mujer debe tener un acceso igualitario a la educación y a los recursos económicos, en particular el crédito, la herencia y la propiedad.

El desarrollo de África está estrechamente vinculado a la paz, la seguridad y la estabilidad. La Unión Europea, como parte de sus gestiones para velar por la seguridad mundial, incluida la situación en el continente africano, ha hecho un llamamiento para que se prohíba la utilización de minas terrestres, se elabore un código de conducta sobre la exportación de armas y se limiten los presupuestos militares al 1% del producto nacional bruto. La Unión Europea encomia a los Estados africanos y a las organizaciones regionales y subregionales, en particular a la Organización de la Unidad Africana (OUA), por las gestiones encaminadas a solucionar los conflictos por medios pacíficos. La Unión Europea, con arreglo a su posición común sobre la prevención y solución de conflictos en África, está dispuesta a prestar asistencia en la creación de capacidad para la prevención de los conflictos en África, en particular por conducto de la OUA y de las organizaciones subregionales africanas.

La Unión reitera que la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública y la lucha contra la corrupción son medidas necesarias y cruciales para consolidar la paz y promover el desarrollo. Al respecto, la cooperación para el desarrollo debe desempeñar una función importante.

La Unión es la mayor fuente mundial de asistencia para el desarrollo de África, ya que proporciona más de dos tercios del total de la asistencia oficial para el desarrollo que recibe el África subsahariana. La asistencia para el desarrollo sigue siendo un componente vital de las políticas de los países africanos. Esto afecta en particular a los países menos adelantados, el 75% de los cuales se encuentra en África. De conformidad con el Tratado de la Unión Europea, estamos activamente comprometidos a mejorar la coordinación operacional de la cooperación para el desarrollo entre nosotros y con los gobiernos asociados y otros agentes internacionales de desarrollo, tales como el sistema de las Naciones Unidas. También reviste crucial importancia que exista una mayor coherencia entre nuestra política de desarrollo y otras políticas que puedan afectar a los países en desarrollo.

En 1996 se realizó una evaluación de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y se efectuó una revisión de mitad de período. Es de fundamental importancia que mantengamos al Programa, en el que se incluye la aplicación de la Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas, bajo constante revisión, a fin de aprovechar al máximo los resultados, que se evaluarán en el año 2002. Las recomendaciones formuladas recientemente por el Secretario General son un importante elemento en este proceso.

La comunidad internacional ha adoptado una serie de iniciativas en apoyo de los esfuerzos desplegados por África. La superposición y la duplicación de los trabajos limitan su repercusión en el desarrollo de África. Como lo recomendó recientemente el Grupo de Personalidades encargado de asesorar al Secretario General sobre el desarrollo de África, los países africanos y sus asociados debe identificar y fijar sus prioridades, definir las responsabilidades que le competen a cada uno y acordar objetivos reales y mensurables en las esferas prioritarias. Permítaseme concluir repitiendo las observaciones finales que formuló el Ministro Nielson en la reunión del Grupo. Dijo que los riesgos de que se reviertan los logros recientes, así como la amenaza de una mayor marginación de África, son muy altos, y que es preciso que mantengamos en un lugar

prioritario del programa internacional las cuestiones a que debe hacer frente África.

Sr. Soeprapto (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Permítaseme comenzar expresando, en nombre del Grupo de los 77 y China, nuestro agradecimiento al Secretario General por el ilustrativo informe sobre esta cuestión de suma importancia que tiene ante sí la comunidad internacional.

Han transcurrido siete años desde que se pusiera en marcha el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 como un acuerdo político entre los Estados de África y la comunidad internacional para la promoción del desarrollo del continente, uno de los principales desafíos en materia de desarrollo en la etapa posterior a la guerra fría. Hace dos años se llevó a cabo el examen de mitad de período del Nuevo Programa, que tuvo el objetivo de evaluar los progresos alcanzados en la consecución de los objetivos del Nuevo Programa y de acordar nuevas medidas encaminadas a velar por su consecución. En ese momento, la Asamblea dejó constancia de su decepción ante los progresos registrados. Durante el examen, la comunidad internacional reiteró su apoyo a las gestiones que llevan a cabo las economías africanas para alcanzar esos objetivos.

En los dos años transcurridos desde el examen de mitad de período del Nuevo Programa han surgido claramente dos tendencias importantes y reveladoras. Primero, la disminución del ingreso per cápita que había tenido lugar durante dos decenios se revirtió en 1995, y ese aumento se mantuvo hasta el año pasado. Aunque la recuperación no ha sido lo suficientemente robusta como para invertir la marginación, y las economías han seguido siendo muy vulnerables al ambiente externo, el mejoramiento del rendimiento, incluida la tendencia positiva en materia de ahorro interno, indica claramente que los compromisos contraídos en el Nuevo Programa y en otras instituciones estaban teniendo un impacto positivo y que el continente había regresado a la vía del desarrollo sostenido. Si bien estas tendencias son alentadoras, las múltiples limitaciones que enfrentan las economías africanas hacen que ese progreso sea difícil de mantener y que sea especialmente difícil alcanzar los niveles necesarios fijados para lograr los objetivos del Programa en las condiciones externas actuales.

Estas condiciones emanan de la segunda tendencia importante —la mundialización y la crisis financiera mundial— y no son un buen augurio para las economías vulnerables y la frágil situación de África. Aunado a factores como los conflictos, las enfermedades y los efectos de El Niño, el sombrío entorno externo está cobrando nuevamente

un alto precio y obstaculizando seriamente las perspectivas de rehabilitación y desarrollo del continente africano. También es cierto que los principales ajustes emprendidos por las economías africanas todavía no han dado los resultados esperados. Estos profundos desafíos a la aplicación exitosa del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 son motivo de gran preocupación para el Grupo de los 77 y China, y requieren el apoyo concertado de la comunidad internacional.

Como resultado, un gran dilema se cierne sobre África, en particular a raíz de la crisis de Asia. Si bien la necesidad de crecimiento y desarrollo exige que las economías aumenten su integración en los mercados mundiales, la exposición de economías vulnerables y poco preparadas a las fuerzas desencadenadas del mercado puede aumentar su riesgo de marginación e incluso de colapso. Por consiguiente, estamos de acuerdo con el informe del Secretario General en el sentido de que la mundialización tiende a intensificar la marginación de los países que no tienen la capacidad de aumentar sus exportaciones o de atraer rápidamente la inversión. La realidad de las exportaciones de África es que se limitan fundamentalmente a los productos básicos, y con la reciente caída de los precios de los productos básicos la situación, ya difícil, ha empeorado aún más. Lo que es más ominoso aún es que, como se señala en el informe, si bien se espera que los beneficios que los países que no pertenecen a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos han de acumular como resultado de la Ronda Uruguay sean de entre 30.000 millones de dólares y 90.000 millones de dólares para el año 2002, se espera que África pierda 1.200 millones de dólares cada año. Como respuesta, es crucial que la comunidad internacional busque la forma de detener y revertir esta hemorragia. En este contexto, es vital que los mercados internacionales se abran a las exportaciones africanas y que su participación en el mercado mundial, que actualmente sólo representa el 2% del comercio mundial, aumente. Además, la comunidad internacional debe tratar de ayudar a las economías africanas a diversificar sus exportaciones hacia exportaciones no tradicionales, sobre todo en esferas como las manufacturas, y de ayudarlas a promover la industrialización.

Una de las dificultades más críticas que enfrenta el desarrollo de África sigue siendo la grave escasez de recursos financieros. En la situación actual, y en vista de su nivel general de desarrollo, es cada vez más difícil generar ahorros internos para el desarrollo. Además, la magnitud de la carga de la deuda y del servicio de la deuda de África constituye una fuga significativa de los ahorros internos de esas economías. Por consiguiente, no cabe duda de que dicho ahorro debe ser complementado con recursos adicio-

nales provenientes del exterior. Al mismo tiempo, la realidad es que en esta era de la mundialización es difícil atraer inversiones sólidas hacia economías que se encuentran en etapas incipientes de desarrollo. Además, la asistencia oficial para el desarrollo, de la que dependen muchas economías africanas, también ha disminuido. Esta disminución de la asistencia oficial para el desarrollo refleja claramente una lamentable tendencia derivada del proceso de mundialización: los países donantes han comenzado a apoyarse más en el capital privado para atender las necesidades de los países en desarrollo en materia de recursos. Sin embargo, resulta más bien paradójico que cuando África estaba logrando su recuperación, los recursos adicionales de la financiación externa se hayan prácticamente agotado. Por lo tanto, es imperativo que la comunidad internacional no desaproveche esta oportunidad singular de ayudar a África a mantener el crecimiento y el desarrollo que acaba de descubrir. Por lo tanto, instamos sinceramente a que se apoyen plenamente los esfuerzos de África por aplicar el Nuevo Programa.

Estrechamente relacionada con la movilización de recursos financieros se encuentra la cuestión del abrumador endeudamiento externo. Como se señala en el Informe sobre Comercio y Desarrollo de este año, existen amplias pruebas que demuestran que el peso de la deuda externa de África está teniendo un grave impacto adverso sobre la inversión pública y privada y sobre el nuevo crecimiento. Tomada como una proporción de las exportaciones y del producto interno bruto, la deuda externa de África es la mayor de cualquier región en desarrollo. Para corregir esto se han lanzado una serie de iniciativas a lo largo de los años, pero ninguna ha logrado resolver esta cuestión obstinada y perenne. Sin embargo, una iniciativa que parece prometedora es la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial, que proporciona una estrategia más global y equitativa que incluye la reducción de la deuda a fin de que esos países puedan reducir el peso de la deuda a niveles sostenibles. Esta es una iniciativa muy bien aceptada, pero aún se la puede revisar para realzar su eficacia, sostenibilidad y amplitud a fin de que abarque a otros países en condiciones similares. Creemos que el criterio para su aplicación debe ser más flexible, y que existe la urgente necesidad de acrecentar los recursos para garantizar su rápida aplicación.

Antes de concluir, permítaseme referirme brevemente a otra cuestión crucial que se debe seguir abordando para que el Nuevo Programa se aplique con éxito: la necesidad de mejorar la coordinación y la retroalimentación entre el

proceso político mundial y los niveles operacionales que actúan en el terreno.

Pero actualmente, como se indica en el informe, parece que hay poco intercambio de información entre estas entidades nacionales y mundiales. Por lo tanto, es muy necesario que la Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas, que es la responsable de esa coordinación, trate de lograr que los países beneficiarios tengan una mayor participación en el terreno. Respalamos la evaluación que se hace en el informe en favor del establecimiento de un mecanismo para que los gobiernos y los expertos nacionales puedan proporcionar información directa sobre las necesidades y las limitaciones.

Para terminar, el Grupo de los 77 y China opinan que la comunidad internacional debe apoyar las iniciativas de los países africanos procurando eliminar las limitaciones y obstáculos que todavía existen para la migración de capital y la liberalización de los mercados, con el fin de permitir la libre entrada a las exportaciones africanas. Hay que reforzar la asistencia oficial en los sectores adonde es poco probable que afluya el capital privado, como los sectores sociales y de infraestructuras. Además, aunque —como se señala en el informe— las organizaciones de las Naciones Unidas han hecho mucho para promover el Nuevo Programa, todavía hace falta que esas organizaciones y todas las demás partes interesadas vuelvan a acometer esfuerzos para aprovechar los resultados positivos conseguidos hasta ahora y se afanen por que el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 se cumpla plenamente en el nuevo milenio.

Sr. Chowdhury (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): El indomable espíritu de África siempre nos ha dado energías. Bangladesh, que está comprometido con el desarrollo y la prosperidad de África como región en desarrollo, se siente honrado de participar en el debate de la Asamblea General sobre el progreso de los trabajos en la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, inclusive las medidas y recomendaciones convenidas en el examen de mitad de período.

Al haber establecido el tema de África como una de las cinco prioridades de las Naciones Unidas en el decenio de 1990, resultó necesario crear mecanismos intergubernamentales que dieran nueva orientación al apoyo internacional a los países africanos, que es tan necesario. La Asamblea General decidió unánimemente en su cuadragésimo sexto período de sesiones poner en marcha el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África

en el Decenio de 1990, con grandes expectativas de generar un cambio positivo. Como se recordará, la nueva iniciativa se basó en la recomendación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990. El primer objetivo del Nuevo Programa era detener y revertir el constante deterioro de la situación socioeconómica de los países africanos y renovar el compromiso de la comunidad internacional de apoyar los propios esfuerzos de África destinados a lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible. Se dio prioridad a la transformación, la integración, la diversificación y el crecimiento acelerados de las economías africanas con el fin de integrarlas en la economía mundial, reducir su vulnerabilidad a las perturbaciones externas, aumentar su dinamismo, interiorizar el proceso de desarrollo y aumentar la autosuficiencia. En el Nuevo Programa se fijó una tasa media de crecimiento real del 6% anual para el producto nacional bruto. En el Nuevo Programa se reiteró que el desarrollo de África era responsabilidad de los africanos. Sin embargo, también se aceptó el principio de la responsabilidad compartida y de la plena cooperación de la comunidad internacional en el desarrollo de África.

El Sr. Mungra (Suriname), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Han transcurrido siete años desde que se aprobó el Nuevo Programa. Naturalmente, durante este período hemos visto trayectorias económicas prometedoras en muchos países africanos. En el párrafo 11 del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos se indica que en comparación con lo ocurrido a principios del decenio de 1990, el doble de países —40— registraron tasas de crecimiento del 3% o más. Sin embargo, hemos visto graves retrocesos en muchos países africanos, y gran número de países africanos todavía no han alcanzado la meta de crecimiento del 6%.

Aunque la mundialización y la liberalización introducen dinamismo económico, sus consecuencias negativas causan grandes perjuicios a las economías de los países menos adelantados, 33 de los cuales pertenecen a África. Están siendo marginados so pretexto de mejores perspectivas económicas. Sus economías no pueden absorber las sacudidas de los cambios rápidos, ya que no pueden aumentar las exportaciones y atraer inversiones en un corto lapso.

La carga de la deuda externa de África es la más elevada de los países en desarrollo desde el punto de vista de la proporción entre la deuda externa y el producto interno bruto y desde el punto de vista del servicio de la deuda. El servicio de la deuda absorbe gran parte de los

ingresos nacionales de los Estados africanos. El reciente avance en la estrategia internacional para aliviar la carga de la deuda de los países pobres muy endeudados tendrá algunos efectos, pero hay que hacer más, no sólo a favor de los países africanos de bajos ingresos sino también de los países africanos de ingresos medios que están muy endeudados. Bangladesh respalda firmemente la propuesta que hizo el Secretario General en su informe de 1998 sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (A/52/871) para que los países acreedores conviertan en donaciones toda la deuda oficial pendiente de los países africanos más pobres.

Hemos observado que durante los últimos años los países africanos han tomado una amplia serie de medidas para estimular la participación del sector privado y atraer las inversiones extranjeras. Muchos países de África han conseguido avanzar en la reforma macroeconómica y en la liberalización del sector exterior. En el informe del Secretario General se indica que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) puso en marcha una iniciativa regional de importancia por un valor total de 9 millones de dólares para proporcionar un marco regional que permita facilitar y coordinar las actividades de apoyo para empresas medianas y pequeñas en África. África también ha reafirmado la nueva función de las organizaciones no gubernamentales como socios en el desarrollo. La aprobación de la Carta Africana de Participación Popular en el Desarrollo y la Transformación es una prueba evidente del compromiso de África en este sentido. A pesar de ello, África en su conjunto ha atraído sólo cantidades ínfimas de capital privado, y además esas cantidades están concentradas en unos cuantos países.

Desde el examen de mitad de período del Nuevo Programa se ha avanzado de manera significativa en los países africanos en la esfera del desarrollo humano. Las mejoras en la atención sanitaria han dado como resultado una reducción de las tasas de mortalidad. En la mayoría de los casos se han establecido con éxito programas demográficos nacionales. Han aumentado la alfabetización y la igualdad entre los sexos en el acceso a la educación. La mujer ha venido desempeñando una función cada vez mayor en el desarrollo del continente. Para progresar más en estas esferas, en el examen de mitad de período se recomendó que los países africanos debían esforzarse por aumentar las asignaciones de recursos a las esferas prioritarias de la educación básica y la atención primaria de la salud. También se recomendó que aumentaran la capacidad científica y técnica y crearan empleo productivo y oportunidades para la obtención de ingresos. Se recomendó asimismo que los

beneficiarios y los donantes adoptasen el concepto 20/20 de dedicación mutua a los programas sociales básicos.

Advertimos que en el examen de mitad de período la erradicación de la pobreza no se consideró como un tema clave sino, más bien, como una cuestión intersectorial en el contexto de las reformas económicas, del medio ambiente y el desarrollo y de la dimensión humana. En este contexto, nos complace que en el informe del Secretario General (A/53/390) se reconozca que, desde el examen de mitad de período, se ha dado prioridad al microcrédito como medio de ayudar a los pobres, lo que ha movido al sistema de las Naciones Unidas a dedicar especial atención al tema. Bangladesh desea subrayar el papel importante que puede desempeñar y ha venido desempeñando el microcrédito en la erradicación de la pobreza y en la promoción de la autonomía, en particular de la mujer. También hemos observado que en el estudio sobre la erradicación de la pobreza en África que efectuó a comienzos de 1998 la Oficina del Coordinador Especial para África y los Países menos Adelantados se ha reconocido el vasto potencial natural de África para el desarrollo centrado en la población.

La movilización eficaz de recursos financieros continúa siendo una cuestión crítica para el desarrollo de la región de África. Recordamos que en el informe que nos presentó el Secretario General en 1991 se estimó que para 1992 se necesitaba una transferencia neta mínima de 30.000 millones de dólares en asistencia oficial para el desarrollo y que posteriormente se necesitaría un aumento anual del 4% para alcanzar el objetivo de una tasa de crecimiento del 6%. Hoy los expertos en desarrollo afirman que la economía africana necesita crecer a una tasa del 8% al 10% anual a fin de reducir significativamente la pobreza. Esto requeriría un nivel de corrientes de recursos mucho más alto que el que se mencionó en el informe de 1991 con respecto al decenio de 1990. Pedimos a la comunidad internacional que aborde esta cuestión con toda seriedad.

Ningún esfuerzo nacional puede tener éxito en los países en desarrollo, incluidos los africanos, a menos que esté acompañado por un apoyo internacional igualmente vigoroso y positivo. En este contexto, instamos a la comunidad internacional a que gaste en África por lo menos el 50% de la ayuda que los donantes brindan a ese continente. Cabe recordar que el Secretario General hizo un llamamiento en este sentido en su informe anterior sobre las causas de los conflictos y el desarrollo sostenible en África, que también fue objeto de examen en este órgano hace algunas semanas.

Apoyamos el pedido del Secretario General a las instituciones de Bretton Woods de que proporcionen programas de ajuste estructural que favorezcan la paz. Bangladesh celebra los resultados de la segunda Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África, que se celebró en el Japón la semana pasada, ya que en ella se identificaron cuestiones fundamentales para el desarrollo de África, se especificaron metas y objetivos y se exhortó a la comunidad internacional a acudir en apoyo de los esfuerzos de los países africanos.

Estamos seguros de que, con el apoyo razonable y cooperativo de la comunidad internacional, África superará sus problemas económicos y reducirá su dependencia. África se enfrenta a muchos problemas, pero también posee una gran capacidad latente —tanto material como humana— para crecer y lograr el desarrollo. África ha demostrado esa capacidad durante los últimos siete años de aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990. Con el apoyo y la solidaridad de todos nosotros, las Naciones Unidas, mediante la aplicación plena y eficaz del Nuevo Programa, pueden contribuir sustancialmente a los esfuerzos de África.

Sr. Konishi (Japón) (*interpretación del inglés*): A través del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, que la Asamblea General aprobó en 1991, los países africanos reafirmaron su carácter de responsables primordiales de su desarrollo, y la comunidad internacional se comprometió a apoyar los esfuerzos de esos países sobre la base de los principios de la asociación y la responsabilidad compartida.

Desde la aprobación del Nuevo Programa se ha cobrado mayor conciencia acerca de la difícil situación de los países africanos y de sus necesidades urgentes, y se ha propuesto una amplia gama de iniciativas multilaterales y bilaterales para apoyar el desarrollo africano. Todas ellas son importantes, pero es imperativo que se apliquen de manera coordinada para que surtan un efecto real y duradero en el desarrollo africano.

Si bien se ha progresado algo en la aplicación del Nuevo Programa, mucho queda por hacer. Se debe hacer un profundo análisis de lo que se ha logrado hasta ahora y de lo que falta realizar, y se debe procurar activamente encontrar los medios y arbitrios de resolver los problemas. En este contexto, la colaboración entre los asociados para el desarrollo ha adquirido una importancia fundamental. También esperamos que el informe reciente del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África dé

un fuerte impulso para acelerar la aplicación del Nuevo Programa.

El Japón está tratando de realizar las metas y objetivos del Nuevo Programa mediante el proceso de la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África (TICAD). La TICAD tiene mucho en común con el Nuevo Programa. Ambos dan prioridad a la transformación económica, la integración, la diversificación y el crecimiento. El tema prioritario de la TICAD II es la reducción de la pobreza por medio de un crecimiento económico acelerado, del desarrollo sostenible y de la integración efectiva de las economías africanas en la economía mundial. Este es también el objetivo principal del Nuevo Programa. Por lo tanto, permítaseme que aproveche esta oportunidad para explicar lo que, a este respecto, ha logrado la TICAD II.

Junto con las Naciones Unidas y la Coalición Mundial para África, el Japón organizó la TICAD II, que se celebró la semana pasada y a la que asistieron el Secretario General y varios Jefes de Estado o de Gobierno de países africanos, así como representantes de organizaciones internacionales. La Conferencia concluyó con la aprobación del Programa de Acción de Tokio, en el que se enuncian claramente las cuestiones fundamentales del desarrollo africano y la necesidad de que aumente el apoyo de los asociados para el desarrollo.

El enfoque principal del Programa de Acción de Tokio se orienta a la obtención de resultados. Creemos que todos los que actúan en la esfera del desarrollo deben tratar de aplicar un enfoque de este tipo, basado en metas y objetivos comunes y en indicadores mensurables, a fin de aumentar el efecto de los esfuerzos en esta esfera. Con este propósito, todos —incluidas las instituciones de Bretton Woods, el sector privado y la sociedad civil— deben colaborar activamente y actuar en forma conjunta para promover el desarrollo africano. Los agentes del desarrollo deben definir al comienzo cuál es el resultado que esperan de las actividades en esa esfera y luego controlar y evaluar el rendimiento según los parámetros e indicadores. Los resultados deben retroalimentarse en actividades nuevas, para que las lecciones aprendidas hoy contribuyan a mejorar las actividades de mañana. Creemos que ese ciclo, en un enfoque cooperativo orientado a los resultados, aumentará indudablemente el efecto de los esfuerzos en pro del desarrollo en los países africanos.

En el Programa de Acción de Tokio se individualizan tres esferas como cuestiones fundamentales del desarrollo: el desarrollo social, el desarrollo económico y la base fundamental para el desarrollo. En la esfera del desarrollo

social se hace hincapié en las medidas relativas a la educación, la salud y la población y en otro tipo de medidas como medio de promover el desarrollo de los recursos humanos. En la esfera del desarrollo económico se centra la atención en el sector privado, la industria, la agricultura y la deuda externa. Como claves para el establecimiento de una base fundamental para el desarrollo se señalan la buena gestión pública, la prevención de los conflictos y el desarrollo posterior a los conflictos.

En el Programa de Acción de Tokio no sólo se esbozan las cuestiones críticas de desarrollo en África, sino que también se enuncian los objetivos y metas que han de tratar de lograr los países africanos y sus asociados en el desarrollo y las medidas que han de adoptar. A fin de lograr los objetivos y metas establecidos, se indican tres enfoques concretos, a saber, el fortalecimiento de la coordinación, la promoción de la cooperación y la integración regionales y la ampliación de la cooperación Sur-Sur. Al mismo tiempo, se hace hincapié en el aumento de la capacidad, en la incorporación de perspectivas de género y en la gestión del medio ambiente como temas intersectoriales que han de integrarse en todas las actividades que se lleven a cabo dentro del marco del Programa de Acción de Tokio.

Es muy importante que se haga un seguimiento de este Programa de Acción de Tokio y que dicho seguimiento se concrete en las políticas y programas de desarrollo de los participantes. Sin un seguimiento adecuado, el Programa de Acción de Tokio es una ilusión engañosa. A fin de ayudar a los participantes a convertir sus compromisos en acciones concretas, se entregó a quienes participaron en la conferencia una lista ilustrativa de los programas y proyectos, que contiene ejemplos de éxito y casos modelo de esfuerzos en pro del desarrollo que están llevando a cabo algunos países y organizaciones. Las reuniones de examen se celebrarán periódicamente para supervisar los progresos hacia el logro de los objetivos y metas mediante la utilización de indicadores apropiados.

De acuerdo con el Programa de Acción de Tokio de la TICAD II, el Japón está decidido a desempeñar un papel fundamental en la cooperación para el desarrollo de África. El Primer Ministro Obuchi afirmó en la TICAD II que el Japón fortalecerá sus acciones futuras de la siguiente forma.

En primer lugar, prestará más atención a las necesidades humanas básicas, incluidas principalmente la educación primaria, la salud y la atención médica, así como el suministro de agua potable.

En segundo lugar, el Japón trabajará en pro del desarrollo de los recursos humanos, en especial mediante la cooperación Sur-Sur. Prestará asistencia financiera y técnica para que durante los cinco próximos años 2.000 ciudadanos de países africanos reciban capacitación en Asia y en el África septentrional.

En tercer lugar, a fin de promover el crecimiento del sector privado en África, en especial mediante la promoción del comercio y las inversiones procedentes de Asia, el Japón prestará asistencia para que se establezca en un país asiático un centro africano de servicios de información sobre inversiones. Además, apoyará la organización de un foro empresarial de Asia y África, que se ha de celebrar el año próximo, a fin de contribuir a hallar oportunidades comerciales para empresas asiáticas y africanas.

En cuarto lugar, para abordar las cuestiones de la deuda africana, hasta la fecha el Japón ha aportado aproximadamente 30.000 millones de yen a los países africanos en asistencia a través de donaciones para el alivio de la deuda, y está examinando seriamente la posibilidad de aumentar el número de países que puedan acogerse a esos beneficios y de ampliar el alcance de la deuda designada. A fin de mejorar la capacidad de gestión de la deuda, emprenderá actividades de capacitación en la gestión de la deuda como parte de sus programas de cooperación técnica.

Consideramos que África tiene un futuro brillante si ese continente y la comunidad internacional en su conjunto demuestran la voluntad política necesaria y si se aplican todas las iniciativas en sinergia y en colaboración con los protagonistas en materia de desarrollo.

Para concluir mi declaración, deseo expresar la esperanza de mi delegación de que, trabajando de consuno, podamos promover la aplicación de los objetivos y metas que figuran en el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990.

Sr. Rubadiri (Malawi) (*interpretación del inglés*): Deseamos asociarnos a la declaración que formuló Indonesia en nombre del Grupo de los 77 y China. Deseamos sumar a ella nuestra voz, que proviene del propio suelo africano.

Hace dos años, la comunidad internacional llevó a cabo un examen de mitad de período de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, programa que se estableció para abordar los problemas socioeconómicos del continente africano. En el examen se volvieron a poner de

relieve, entre otras cosas, los dos elementos básicos del Nuevo Programa: el derecho de pertenencia de los Estados africanos y la asociación mundial, que requiere esfuerzos internacionales concertados.

La delegación de Malawi acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 (A/53/390). Mi Gobierno hace suyo plenamente el Nuevo Programa como parte integral de sus esfuerzos nacionales encaminados a la erradicación de la pobreza y a una transformación general del bienestar económico de sus ciudadanos.

Tomamos nota de los vínculos que existen entre el Nuevo Programa y la Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas, y acogemos con beneplácito la designación de esta última como elemento de aplicación del primero. Mi delegación desea también reconocer la pertinencia, en relación con el Nuevo Programa, del informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (A/52/871).

Mi delegación quisiera dejar constancia de su satisfacción ante los esfuerzos encomiables que se han realizado en el sistema de las Naciones Unidas desde el examen de mitad de período en aras de la aplicación del Nuevo Programa. Además, Malawi desea rendir homenaje al Gobierno del Japón por su compromiso con la promoción del desarrollo de África mediante el proceso de la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África (TICAD).

Asimismo, acogemos con beneplácito la serie de iniciativas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la promoción del sector privado y de las inversiones extranjeras directas en África. En el informe sobre la marcha de los trabajos se observa que desde el examen de mitad de período algunos países de ese continente han alentado la privatización como instrumento de movilización de recursos, mientras que otros han creado un ambiente más propicio para atraer inversiones extranjeras directas.

La comunidad internacional no puede realizar progresos significativos respecto del Nuevo Programa si no se llevan a cabo reformas económicas que incluyan como elemento indispensable los esfuerzos en pro de la movilización efectiva y la utilización eficaz de los recursos nacionales. La legislación, la tributación y la diversificación de las exportaciones son algunas de las esferas que estamos

examinando en África. La participación continua de las instituciones de Bretton Woods en estos esfuerzos es una cuestión que, a mi entender, mi delegación también reconocerá plenamente.

En el examen de mitad de período se recomendó entre otras cosas, que los países africanos intensificaran sus esfuerzos por mejorar la gestión pública y por seguir ampliando la participación popular.

Es aquí donde yo encuentro algún tipo de contradicción. Porque, ¿cómo se puede lograr el sueño de la buena gestión pública mientras subsista la pobreza? La pobreza conlleva en sí misma la amenaza de la mala gestión pública, ya que se presta a maniobras y trucos políticos. De hecho, ¿qué persona que tenga el estómago vacío va a votar por la democracia cuando el estómago le pide pan? En este sentido, la democracia seguirá alimentando algo que todos aborrecemos: el dictador, que sabe cómo utilizar las palabras y también puede utilizar una pistola.

La ampliación de la participación popular debe incluir el fortalecimiento del papel de la mujer en el desarrollo y en el proceso de toma de decisiones. En el informe sobre la marcha de los trabajos se recalca la importante labor que están llevando a cabo los países africanos, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, en el proceso de democratización, en el fortalecimiento de la sociedad civil y en la búsqueda de una solución duradera a los conflictos y luchas intestinas en el continente.

El problema de la deuda externa a que se enfrentan muchos países africanos es un impedimento bien conocido que obstaculiza la aplicación del Nuevo Programa. En cuanto a la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados, aunque es un paso en la dirección correcta, ha resultado totalmente inadecuada. Por tanto, Malawi se suma plenamente a la petición de la Organización de la Unidad Africana en favor de un acuerdo internacional que elimine toda la deuda de los países más pobres del continente.

Hace unos días me encontraba en la gran Universidad de Columbia, aquí en Nueva York, y una señora estadounidense muy distinguida que nos impresionó enormemente trataba de exponer ante la audiencia allí reunida este mismo problema. Siguiendo la tradición oral de África, nos contó un cuento, que resultó sumamente oportuno y muy hermoso. Pero como pasa con todos los cuentos, terminó sugiriendo simplemente que quizá mi tío y yo seguimos rascándonos la barriga y durmiendo todo el día, esperando a que nos caiga un plátano en la boca.

Yo me levanté y conté otro cuento, que también podría ser oportuno y reforzar lo que la oradora estaba tratando de decir. Escogí el estilo del Nuevo Testamento.

Una vez un país africano despertó con una gran enfermedad: malaria en el sistema sanguíneo. Mientras buscaba a alguien que le ayudara —y podemos sustituir la palabra “la palabra sangre” por “dinero” o “asistencia”—, encontró a alguien que había adquirido grandes virtudes porque había ido a su propio país, también afectado por la malaria, y había utilizado toda la asistencia técnica y los vastos recursos del continente. Porque, realmente, como se ha dicho, cuando Dios se cansó de adornar los países, especialmente la India, seguía teniendo en su mano todas las riquezas necesarias para adornar a otros países. Pero en cambio dijo: “¿Por qué no las echamos sobre este enorme continente, que es un enigma?” Y todas ellas cayeron en el Congo. Como todos sabemos, el Congo ayudó a ganar la segunda guerra mundial proporcionando el agua pesada para fabricar aquella bomba que todos conocemos muy bien.

Pero a mi tío, o a mi país, le dijeron: “Hay alguien por ahí que se llama Banco Mundial o Fondo Monetario Internacional (FMI). ¿Por qué no vas allí y les pides que te ayuden y te hagan una transfusión de sangre?”

Mi tío respondió: “¿Cómo voy a ir, si apenas me tengo de pie? Toda mi sangre parece haberse ido hacia algún sitio, hacia ese Banco, me dicen.”

Le contestaron: “No te preocupes, te vamos a llevar allí en avión, en primera clase, vía Londres.”

Y realmente le llevaron en primera clase vía Londres, y llegó al Banco Mundial en Washington. Y entonces le dijeron: “Sabe, usted necesita una transfusión de sangre”.

Y contestó: “Sí, claro, para eso me trajeron aquí”.

Y el Banco le dijo: “¿Pero no se acuerda de que le presté ya tres litros de sangre hace un par de años?”

Y contestó: “Sí, claro que lo recuerdo, y les doy las gracias a usted y a todos por haberme prestado tres litros de sangre”.

Y el Banco le contestó: “Lo que usted necesita son sólo dos litros de sangre, pero mientras no nos pague los tres litros que nos debe, lo siento pero no le podemos prestar esos dos litros.”

Y en ese momento, se murió delante del Banco Mundial.

Aquí estoy tratando de exponer de una manera bastante absurda el significado de la palabra “mundialización”.

El informe sobre la marcha de los trabajos presenta un cuadro sombrío de la situación de África en el mercado internacional. Con sólo un miserable 2% del comercio mundial, la participación de África en el mercado mundial sigue siendo terriblemente baja y sigue dependiendo de un solo producto básico para más de las tres cuartas partes del total de sus exportaciones. Los esfuerzos que están realizando la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización Mundial del Comercio para fomentar la facilitación del comercio y mejorar el acceso de los países africanos a los mercados merece el firme apoyo de la comunidad internacional.

Malawi no ha permanecido inactivo ante todo lo anterior. El Gobierno participa activamente en la aplicación de los diversos aspectos del Nuevo Programa. Por ejemplo, en cuanto a la buena gestión pública, el fortalecimiento de la sociedad civil y la llegada de un sistema de gobierno multipartidario han allanado el camino para la participación popular y para la consolidación constante del nuevo orden político. Las mujeres y los jóvenes se están integrando de forma creciente en el proceso de toma de decisiones.

Estas palabras quizás hubieran complacido al gran hombre que fue Thomas Jefferson. Pero, ¿en qué momento se puede lograr una buena gestión pública cuando lo que realmente preocupa es simplemente el mercado y los meros intereses de la mundialización del poder del comercio?

El Gobierno ha introducido audaces reformas macroeconómicas, entre ellas el programa de ajuste estructural del FMI. Las reformas emprendidas en la legislación, en la tributación y en el sistema bancario, entre otros sectores, han creado un clima propicio a la inversión extranjera. Consciente del papel del sector privado como motor del crecimiento económico, Malawi está aplicando un firme programa de privatización, a través de nuestra Comisión nacional de privatizaciones.

Pero observamos que, a pesar de que la producción agrícola africana registró una excepcional tasa de crecimiento del 5,2% en 1996, dicha tasa de crecimiento bajó al 1,7% en 1997 —en el lapso de un año— y el sector alimentario registró una caída devastadora del 10,5% en la producción de cereales. Malawi no se libró de esa caída, debida en gran parte a las repetidas sequías que afectaron a la

subregión del África meridional. Por tanto, mi Gobierno acoge con beneplácito el hecho de que en 1994 la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) haya puesto en marcha el Programa Especial de Seguridad Alimentaria. Malawi está comprometido con dicho Programa a través de nuestra Comisión Presidencial sobre Reforma Agraria, que se está llevando a cabo con el apoyo de la FAO.

En el informe sobre la marcha de los trabajos se señala que la mundialización —palabra que ahora ha reemplazado al concepto de “aldea planetaria”— ha tendido a marginar a los países que carecen de capacidad para incrementar las exportaciones o para atraer inversiones. A este respecto, se dice que el continente africano ha sido marginado de forma significativa a corto plazo, en la medida en que las exportaciones se siguen viendo limitadas fundamentalmente a los productos básicos.

Es perturbador enterarse de que mientras se espera que África pierda 1.200 millones de dólares por año —que es apenas el dinero de bolsillo que un caballero adinerado de este país les dio el año pasado a las Naciones Unidas—, se prevé que los beneficios que la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales ha de reportar a los países que no pertenecen a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos han de estar entre los 30.000 y los 90.000 millones de dólares en el año 2002.

Por lo tanto, pedimos a la comunidad internacional que encare de lleno las esferas fundamentales que se enumeran en el informe sobre la marcha de los trabajos, a fin de seguir avanzando en la aplicación del Nuevo Programa. Es necesario tratar las cuestiones relativas a la deuda pendiente, a la declinación de las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo, al acceso a los mercados y a la movilización general de recursos financieros para los países africanos.

Antes de concluir, deseo felicitar al representante de Malasia por su excelente declaración, pues se trata de un

país que después de esta mundialización había sido derribado, pero que se puso de pie y formuló una declaración que nos permite abrigar esperanzas.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.